

 Agencia Nacional Tierras	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

Dependencia Solicitante	Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad
Rubro de Funcionamiento	N/A
Nombre del Proyecto	ELABORACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL A NIVEL NACIONAL
Código del proyecto	2017011000072
Meta del Proyecto (Objetivo General del Proyecto)	Realizar visitas predio a predio
Actividad Principal	Realizar barrido predial
Actividad Plan de Acción	Realizar visitas predio a predio
Código PABS (<i>consecutivo generado para cada proceso del plan de adquisiciones</i>)	3839425
Fecha	23/10/2019

1. Marco Legal

En cumplimiento a lo dispuesto por el estatuto general de la contratación pública, especialmente lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80, modificado por el artículo 87 de 1474 conforme a art 20 de la ley 1150 y art 2.2.1.2.4.4.1 de Decreto 1082 de 2015, se presenta la justificación para adelantar un convenio con un organismo de cooperación internacional.

2. Justificación Técnica

2.1. Descripción de la Necesidad	2.1.1 Descripción de la necesidad y explicación de la estrategia de barrido predial masivo Nuestra Carta Constitucional señala en el artículo 64: <i>"Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa (...), con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos."</i> En cumplimiento del anterior precepto, el Estado es el responsable de garantizar el acceso progresivo a la tierra y el territorio en beneficio de los trabajadores agrarios o rurales, que implica tanto el derecho de explotación de la tierra, entendida como insumo productivo fundamental, así como la oportunidad para hacerse propietarios de ésta, bien en forma individual o colectiva. Para lo cual debe diseñar e implementar mecanismos de dotación de tierras que propendan efectivamente por el acceso formal y material de los campesinos a la propiedad rural, mejorando con ello, sus condiciones de vida, en términos de dignidad humana.
	La anterior afirmación adquiere aún más relevancia si se tiene en cuenta que <i>"En la actualidad, solo el 36,4 % de los hogares rurales tiene acceso a la tierra, el 75,6 % de los que acceden a tierras tienen menos de 5 hectáreas y de estos el 59 % se encuentran en informalidad en términos de la propiedad"</i> ¹ . Por ello para hacer efectivo el mandato constitucional de acceso progresivo a la propiedad rural y revertir la situación de atomización improductiva en la propiedad rural colombiana, nuestro ordenamiento jurídico recientemente incorporó y mejoró diversos mecanismos administrativos para lograr el acceso progresivo a la propiedad rural, entre estos, la titulación de baldíos, formalización de predios privados vía administrativa (Artículo 36 del Decreto Ley 902 de 2017) subsidios para compra de tierras; adquisición de tierras, mediante

¹ <http://www.agenciadetierras.gov.co/wp-content/uploads/2018/07/COGGI-P-006-ATENCION-A-ORGANIZACIONES-Y-PRDCESOS-DE-DIALOGO-SOCIAL.pdf>



 Agencia Nacional Tierras	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

negociación directa, entre otros, todo ello destinado a lograr la transformación de las condiciones de vida de los campesinos en Colombia.

Precisamente por lo anterior, la adjudicación y formalización tanto de bienes baldíos como de privados en falsa tradición, se ha convertido en el instrumento de mayor importancia y utilidad, pues permite el acceso a la tierra, a quienes la trabajan productivamente, pero carecen formalmente de título de propiedad.

Ahora, el contenido normativo en cuestión entraña el diseño de una estrategia global de desarrollo rural, que el constituyente configuró como un cometido estatal destinado a lograr el crecimiento del sector campesino y consecuentemente, un mejoramiento sustancial de la calidad de vida de la población rural. Sin embargo, pese a los esfuerzos orientados hacia una distribución equitativa de la tierra en favor de la población campesina económicamente menos favorecida, los resultados estadísticos son muy negativos, no sólo por deficiencias de los modelos de reforma agraria en el pasado, sino también corolario de la violencia armada en nuestros territorios. Por eso, se ha iterado que:

*"Sin entrar a distinguir la incidencia de unos y otros factores, basta con señalar que la concentración de la tierra en Colombia no ha cesado de crecer y la población campesina, en todo caso, sigue siendo la población más pobre del país y la que vive en condiciones de mayor vulnerabilidad. De hecho, su situación ha empeorado, con lo cual la deuda del Estado colombiano para con esta población, no puede ser ignorada por los poderes públicos (...)"*²

De ahí el reconocimiento de los campesinos como titulares del derecho a acceder progresivamente a la propiedad y la obligación de las autoridades públicas de implementar estrategias efectivas para lograr un desarrollo concreto del mencionado derecho y, por esta vía, garantizar el vínculo entre el trabajador rural y la tierra, propendiendo por su permanencia en ella. En ese contexto, ha puntualizado el Tribunal Constitucional: *"en la medida en que el Estado sólo concentre su propósito y actividad en la producción de la tierra, olvidando su deber constitucional de vincular al campesino en dicho proceso, su actuar se tomará inconstitucional"*³.

En dirección similar se ha reconocido como necesidad propender por la realización del principio de democratización de la propiedad rural en favor de los trabajadores agrarios, para evitar el acaparamiento de los predios —fuente de profundas desigualdades sociales— y garantizar a la población campesina más vulnerable ser titular de alguna extensión del territorio, en armonía con los mandatos superiores de acceso progresivo a la tierra y convivencia pacífica.

Así las cosas, tal y como lo reconoce la exposición de motivos del Decreto Ley 902 de 2017, el acceso a la tierra cumple una importantísima función económica ya que *"si el campesino no es el titular de la tierra en la que trabaja, el Estado no podrá implementar en ese predio medidas como el acompañamiento técnico, la dotación de proyectos productivos, el desarrollo de infraestructura de adecuación de tierras, y difícilmente podrá tener acceso a crédito"* En igual línea de pensamiento la justificación técnica de la Resolución 740 de 2017 precisó que *"la formalización de tierras de naturaleza privada reviste una especial importancia como parte de la política pública en materia de ordenamiento social de la propiedad por brindar seguridad jurídica en las relaciones sobre la tierra de los campesinos colombianos, fundamento para el desarrollo rural"*.

En esa misma lógica, vale la pena precisar que garantizar la formalización de predios privados rurales es una actividad que no solo despliega sus efectos desde el punto de vista económico en la dimensión de acceso al crédito y asistencia técnica, ya que como en reiteradas ocasiones ha precisado el legislador el acceso y formalización de predios rurales tiene un importantísimo componente de garantía y protección de los derechos humanos y del DIH. Sobre el particular

² Corte Constitucional, Sentencia C-644 de 2012

³ Sentencia C-644 de 2012, M.P. Adriana Guillén Arango



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

vale la pena destacar lo expuesto por el artículo 1 de la Ley 1561 de 2012, disposición que expresamente reconoce que *"con el fin de garantizar seguridad jurídica en los derechos sobre inmuebles, propiciar el desarrollo sostenible y prevenir el despojo o abandono forzado de inmuebles"* es necesario adelantar un programa de formalización de la pequeña propiedad rural.

El Estado, entonces, por intermedio de la Agencia Nacional de Tierras se encuentra en la obligación constitucional de dirigir su actividad hacia la gradual realización del derecho al acceso a la tierra en favor de la población campesina hasta el más alto nivel de materialización que le sea posible asumir, pues así se garantiza a la población campesina, pobre y sin tierra o con tierra insuficiente el acceso a herramientas tales como asistencia técnica, subsidios y créditos, así como se evita la ocurrencia de despojos y desplazamientos con el propósito de acceder a la tierra como producto derivado del conflicto armado.

Conforme a lo expuesto la formalización de tierras de naturaleza privada y la adjudicación de baldíos reviste una especial importancia como parte de la política pública en materia de ordenamiento social de la propiedad. Pero para ello, fue necesario crear una novedosa estrategia de política pública destinada a brindar seguridad jurídica en las relaciones sobre la tierra de los campesinos colombianos, fundamental para el desarrollo rural del país.

En lo referente a los antecedentes de este importante viraje normativo e institucional en la manera en la que se adelanta la política de atención a la población campesina, debe de precisarse que se Genesis pueden encontrarse en tres de los diagnósticos políticos y socioeconómicos sobre la ruralidad nacional más importantes, los cuales además soportan el viraje en la política pública para la atención integral del Campo. Ellos son: *(i)* el Informe de Desarrollo Humano 2011 "Colombia rural. Razones para la esperanza"; *(ii)* el diagnóstico sobre la pobreza rural elaborada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) en "La Misión para la Transformación del Campo 2014", y finalmente, *(iii)* el Censo Nacional Agropecuario (CNA) sobre la distribución de la tierra en Colombia.

Estos tres diagnósticos lograron identificar las principales causas por la cuales el agro colombiano y las políticas públicas existentes en la última década no han logrado materializar el desarrollo articulado del sector agrario con el resto de la económica nacional. Estas causas fueron principalmente las siguientes: *(i)* El modelo está basado en productores individuales (finca por finca), sin asociatividad que potencie el patrimonio (como es el caso del modelo francés y español), *(ii)* Existen restricciones de acceso a la tierra y al capital (bienes públicos básicos y sectoriales), *(iii)* Alto conflicto en el uso del suelo, el agua y el medio ambiente (no se posee el mapeo de aptitud productiva), *(iv)* Con poca capacidad para innovar o sustituir, *(v)* Segmento por producto específico, y no por sistemas productivos, *(vi)* Conflicto de intereses entre productores, gremios, frente al resto de la cadena, *(vii)* Sistema de subsidios no permitieron entender que tecnología, tamaños y organización de la agricultura cambió en el mundo. La agricultura es empresarial y genera bienes con diversas características de diferenciación comercial como los sellos de origen y calidad, así el nombre o denominación sea el mismo.

Ello además que, hasta el año 2017, los resultados que se evidenciaron del modelo de política pública rural-agropecuaria fueron relativos, si se tiene en cuenta la predominancia de instrumentos y programas basadas en un esquema de *"demanda hacia las comunidades"*, que promovieron una diversidad de proyectos y sistemas productivos regionales, sin que se tengan en cuenta la base de recursos naturales, las fortalezas de las agriculturas familiares, las oportunidades de mercado y la conectividad estratégica.

Esta política basada en un esquema de demanda tal y como lo demostró los resultados del Censo Nacional Agropecuario conllevó a descontrolados cambios de orientación económica para los suelos de mejor calidad agropecuaria, lo cual fomentó que estos pasaran para industria, vivienda y servicios y, el uso inadecuado del suelo y el agua respecto a su calidad productiva, que se dedica a ganadería extensiva; igualmente, al empleo de tierras óptimas para actividades transitorias que se utilizan en permanentes y viceversa. Prueba de lo anterior es que *"respecto*



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

al conflicto en términos del uso del suelo, las áreas utilizadas en ganadería superan 1,3 veces el potencial existente, mientras que en agricultura solo se utiliza el 24 % de las tierras aptas (IGAC, 2012)⁴.

Precisamente para lograr revertir dicha situación, el Decreto 2363 del 7 de diciembre de 2015 creó la Agencia Nacional de Tierras como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, quien será la máxima autoridad de tierras de la Nación adscrita a dicho Ministerio y tendrá por objeto ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural, para lo cual deberá gestionar el acceso a la tierras como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y administrar y disponer de los predios rurales de la propiedad de la Nación.

En el artículo 16 de la citada norma, se dispuso la creación y se establecieron las funciones de la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad de la Agencia Nacional de Tierras, así:

1. "Diseñar los mecanismos y acciones de coordinación la Agencia y las entidades nivel nacional y territorial involucradas en el proceso de ordenamiento social de la propiedad y en el manejo la información requeridos para efecto. 2. Impartir directrices para la elaboración los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad en zonas donde se hayan realizado intervenciones catastrales bajo la nueva metodología de levantamiento predial del catastro multipropósito que trata artículo 104 de la Ley 1753 de 2015 y someterlos a la aprobación del Director General de la Agencia, de conformidad con los lineamientos fijados por Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. 3. Impartir directrices para la elaboración de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad, en zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, donde aún no se haya implementado el catastro multipropósito, y someterlos a la aprobación del Director General de la Agencia. Para casos, levantamiento predial por barrido deberá ser coherente con la metodología levantamiento predial catastro multipropósito.

Conforme a lo anterior la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad - DGOSP debe: *"Impartir directrices para la elaboración de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad, en zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, donde aún no se haya implementado el catastro multipropósito, y someterlos a la aprobación del Director General de la Agencia. (...)*

Así mismo, el Gobierno Nacional expidió el 29 de mayo el Decreto-Ley 902 de 2017, que establece instrumentos para el acceso a tierra y la formalización de la propiedad rural y dispone que la ejecución de la política pública sobre la materia se hará de manera integral en una zona en el marco de la elaboración y ejecución de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (en adelante POSPR), de los que habla el Decreto-Ley 2363 de 2015, y cuyos criterios de formulación participativa se encuentran en la nueva normatividad.

El Decreto Ley 902 de 2017⁵, por medio del cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, instituye un nuevo trámite administrativo de adjudicación de baldíos y bienes fiscales patrimoniales consolidando un procedimiento único, para quienes sean sujetos de acceso a tierra y formalización de predios privados (a título gratuito o parcialmente gratuito).

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 *"Pacto por Colombia, pacto por la Equidad"* adoptado mediante la Ley 1955 de 2019, fraguó como objetivo sentar las bases de la legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los

⁴ Justificación técnica Resolución 464 de 2017.

⁵ "Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras"



 Agencia Nacional Tierras	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

colombianos, en concordancia con un proyecto a largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030.

En cumplimiento de los postulados y fines constitucionales relacionados con el cometido estatal de garantizar el acceso progresivo a la propiedad, el PND 2018-2022 consagró el *II Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad*, encauzado al desarrollo del campo a partir de la implementación de mecanismos de acceso a tierras que permitan una distribución equitativa de las mismas, propósito inscrito dentro la estrategia 5. *Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural*.

Además, este documento señala en la Sección I "*Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia*", que serán beneficiarios del régimen de titulación del que trata este artículo, quienes cumpliendo con los requisitos previstos para el efecto por el Decreto Ley 902 de 2017, además ostenten las siguientes condiciones: I) hombres y mujeres campesinos que no sean propietarios de tierras y que tengan tradición en las labores rurales; II) que se hallen en condiciones de pobreza o marginalidad y deriven de las actividades agropecuarias la mayor parte de sus ingresos.

Siendo el Plan Nacional de Desarrollo una de las máximas expresiones del interés público en nuestro país, que atiende la realización del interés general y especialmente, de la población rural de escasos recursos, es compromiso fundamental para el Gobierno Nacional, continuar con la ejecución de medidas tendientes al ordenamiento social del territorio, promoviendo el acceso y la formalización de la tierra, que conlleven hacia la construcción de paz.

Ahora bien, el Acuerdo para la terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz estable y Duradera, suscrito el 24 de noviembre de 2016 entre el Gobierno de la República de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (FARC-EP), estableció en el punto 1: "*Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral*" los lineamientos para lograr la transformación estructural del campo, en aras de revertir los efectos del conflicto y remover las condiciones que han facilitado la persistencia de la violencia en el territorio, lo cual permitirá solucionar las causas históricas del conflicto, congregadas principalmente en la concentración de la propiedad sobre la tierra, la exclusión del campesinado y el atraso de las comunidades rurales.

Este Acuerdo esgrime las bases para una reforma rural integral que concibe al territorio rural como escenario socio-histórico con diversidad social y cultural, en el que las comunidades desempeñan un papel protagónico en la definición del mejoramiento de sus condiciones de vida y desarrollo del país dentro de una visión urbano-rural. Que el desarrollo rural integral es determinante para impulsar la integración de las regiones y el desarrollo social y económico equitativo del país, por lo que la RRI debe lograr la gran transformación de la realidad rural colombiana, integrando las regiones, erradicando la pobreza, promoviendo la igualdad, asegurando el pleno disfrute de los derechos de la ciudadanía y como consecuencia garantizando la no repetición del conflicto y erradicación de la violencia.

En este punto, señala el Acuerdo que: "*Una verdadera transformación estructural del campo requiere adoptar medidas para promover el uso adecuado de la tierra de acuerdo con su vocación y estimular la formalización, restitución y distribución equitativa de la misma, garantizando el acceso progresivo a la propiedad rural de quienes habitan el campo y en particular a las mujeres rurales y la población más vulnerable, regularizando y democratizando la propiedad y promoviendo la desconcentración de la tierra, en cumplimiento de su función social*".

La Agencia Nacional de Tierras es una Entidad de naturaleza estatal, perteneciente al sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica, financiera, y ejerce como máxima autoridad de las tierras de la Nación en los temas de su competencia.



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

Como se precisó anteriormente Colombia dio señales de asumir un propósito de desarrollo articulado, desde la promulgación del Decreto Ley 902 de 2017. En este sentido, los cambios se enderezaban hacia el perfilamiento del enfoque territorial de la política pública, al diseño de bienes públicos y a la focalización de la inversión pública.

El nuevo planteamiento de abordaje institucional establece que para la implementación de los planes de ordenamiento social de la propiedad se utilizará la metodología de barrido predial que sea definida por el IGAC (aún en proceso de publicación), de conformidad al artículo 80 de Ley 1955 de 2019⁶ como resultado del ejercicio de adecuación de la metodología de barrido ordenada por el CONPES 3958 de 2019. La implementación de esta metodología, se realizará en los territorios definidos en el marco del catastro multipropósito o en las zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través de los POSPR a través de la aplicación de los Criterios para la focalización territorial por parte del Comité Técnico para la Focalización Territorial de Política Pública del que tratan los artículos 3⁷ y 5⁸ de la Resolución 130 DE 2017, expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

En lo que respecta a las razones por las cuales la implementación o puesta en marcha de la etapa de barrido predial mediante la implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad sufrió importantes retrasos en los primeros 10 meses del año, debe de destacarse que inicialmente el Catastro Multipropósito surge a partir del documento CONPES 3859 de junio 13 de 2016, en el cual se definen los lineamientos de política pública para la implementación y adopción de un Catastro Multipropósito - CM, en el país.

En dicho documento se realizó un diagnóstico multidimensional de la propiedad en Colombia en el cual se evidenció la realidad del país en cuanto a los niveles de formación y actualización catastral, y además se planteó la necesidad de contar con un catastro interrelacionado con diferentes entidades del país en el marco de la norma ISO 19152.

Posteriormente fue expedido el documento Conpes No 3959 del 26 de marzo de 2019 el cual consideró necesario *"que el DANE, en coordinación con el IGAC, la SNR, el Ministerio de Justicia y del Derecho como cabeza de sector de la SNR, la ANT y el Ministerio de Agricultura como cabeza de sector de la ANT, realizará, entre julio y diciembre de 2019, el análisis de los ajustes normativos necesarios y propondrá los proyectos de modificación normativa para el trámite ante la autoridad competente"*. En el marco de este ejercicio, el IGAC se encuentra adelantando la construcción de los lineamientos técnicos bajo los cuales se adelantará la estrategia de levantamientos en el marco del barrido predial. Mientras el IGAC no profería los referidos lineamientos técnicos, fue imposible tanto para la Agencia como para los socios estratégico de la misma, iniciar las respectivas acciones de barrido. (se espera que en el mes de noviembre se expidan)

⁶ **ARTÍCULO 80. GESTIÓN CATASTRAL A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT).** La Agencia Nacional de Tierras (ANT) en su calidad de gestor catastral, de acuerdo con los estándares y las especificaciones técnicas determinadas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), levantará los componentes físico y jurídico del catastro, necesarios para los procesos de ordenamiento social de la propiedad o los asociados al desarrollo de proyectos estratégicos del orden nacional priorizados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. La Agencia Nacional de Tierras (ANT) incorporará la información levantada en el suelo rural de su competencia y alimentará con dicha información el sistema de información que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) define para el efecto. Para el levantamiento de los demás componentes, así como la información correspondiente al suelo urbano, el gestor catastral o el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) deberán coordinar con la Agencia Nacional de Tierras (ANT) para completar la intervención integral catastral. En este caso se procurará el levantamiento de la información en campo con un único operador catastral. La Agencia Nacional de Tierras (ANT) no tendrá a su cargo la conservación catastral".

⁷ **Artículo 3°.** Criterios para la focalización territorial. Para la aplicación de la focalización territorial de las zonas a intervenir aplicando la modalidad de barrido predial y para la focalización territorial para la asignación del SIRA, se tendrán en cuenta los siguientes criterios: 1. Predios que no tengan identificada la matrícula inmobiliaria en la base catastral. 2. Predios con falsa tradición identificada en el folio de matrícula inmobiliaria. 3. Predios sin interrelación catastro-registro. 4. Predios con mejoras inscritas en catastro. 5. Predios reportados por la Superintendencia de Notariado y Registro a la Corte Constitucional en cumplimiento de la Sentencia T-488 de 2014. 6. Predios nominados como baldíos en la base catastral. 7. Zonas con potencial productivo; y 8. Rezago institucional.

⁸ **Artículo 5°.** Comité Técnico para la Focalización Territorial de Política Pública el cual estará conformado por: (i) El Viceministro de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, (ii) el Director de la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad de la Agencia Nacional de Tierras y (iii) el Director de la Dirección de Ordenamiento de la Propiedad y Mercado de Tierras de la UPRA.



	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

Sin embargo, a efectos de lograr el cumplimiento de estos objetivos, la ANT desde su creación (2016) fue trabajando en la construcción de una ruta metodológica de formulación e implementación de POSPR, ruta que ha venido sufriendo una serie de modificaciones y ajustes, que se han identificado como necesarios para lograr la efectividad pretendida con el modelo a desarrollar. Es así que desde las vigencias 2017 - y hasta el primer semestre de 2019- la ANT avanzó en la formulación de 46 planes de ordenamiento social de la propiedad, documentos de planeación que permitirá a la agencia activar las rutas de atención previstas para el reconocimiento de derechos de propiedad rural.

A nivel de alistamiento de los diferentes procesos para iniciar la fase de implementación del barrido, debe de precisarse que, la construcción e implementación de POSPR, se ha visto afectada en los 10 primeros meses del año 2019 por variables que no fue posible prever al momento de realizar su planeación. En especial debido a: (i) no era calculable cuál sería el costo final de la formulación e implementación de POSPR, (ii) no era posible determinar con certeza el número de predios, objeto de ordenamiento ello debido al grado de desactualización catastral de la gran mayoría de municipios a intervenir y (iii) La metodología de POSPR que implica la atención por oferta de la ANT que fue adelantada en el municipio de Ovejas sufrió importantes cambios con la expedición del CONPES 3958 lo cual conllevó a que gran parte de los costeos realizados en dicho municipio, no puedan replicarse a los barrios que inicien después del proceso de modificación por parte del IGAC.

Lo anterior conlleva a discurrir que el ejercicio de formulación e implementación de POSPR cuenta con características *sui generis*. En ese sentido, ha sido necesario ajustar los procesos para que estos garanticen no solo su formulación sino su implementación.

Teniendo en cuenta lo anterior, la ANT ha previsto el inicio de la fase de implementación en algunos de los municipios que cuentan con planes formulados y aprobados, frente a lo cual, resulta válido señalar que dicha implementación requiere para su puesta en marcha importantes esfuerzos presupuestales, además de una importante articulación y coordinación sectorial e intersectorial, entre otros, lo que implica que la metodología debe ser ejecutada de manera gradual y progresiva en el país.

Adicional a lo anterior es necesario señalar que la información recaudada para la formulación de los POSPR tiene un carácter preliminar que permite diagnosticar el territorio y definir la planeación para la intervención, pero será corroborada y ampliada al momento del barrido predial masivo.

2.2. Actividades de la etapa de formulación de los POSPR ya terminados por la ANT en el tercer trimestre del año 2019.

La estrategia de ordenamiento social de la propiedad contiene una multiplicidad de fases, en las cuales se destacan por su especial importancia tres, estos son: (i) formulación del POSPR, (ii) implementación y (iii) mantenimiento de los POSPR. Cada una de las fases que componen la ruta está constituida por una serie de etapas, componentes y acciones, que se organizan y articulan de manera lógica con el fin de cumplir con los resultados de cada una de ello

En lo que respecta a la fase de formulación (Artículo 44. Decreto 902 de 2017 y Artículo 4. Resolución 740 de 2017, Modificado por el Artículo 5 de la Resolución 12096 de 2019), precisa que esta fase comprende el proceso de alistamiento de la ANT y del territorio, la caracterización de la tenencia, la definición de actividades tendientes a identificar las situaciones de inseguridad jurídica, distribución inequitativa de la tierra e informalidad de la propiedad rural, y la elaboración y aprobación del POSPR. Esta fase se compone de dos etapas:



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

- i) **Alistamiento**, que a su vez cuenta con cuatro componentes: Recolección y análisis de información secundaria, acercamiento institucional y comunitario, diagnóstico territorial.
- ii) **Elaboración de los POSPR**, que se compone de la construcción, socialización y adopción del Plan por parte de la ANT.

La etapa de alistamiento tiene tres objetivos para los POSPR:

- i) el proceso de alistamiento de la ANT y del territorio (instituciones locales y comunidades) de cara al proceso de formulación;
- ii) el diagnóstico y análisis de las particularidades físicas, jurídicas y sociales del territorio que determinan el alcance, objetivos y metas de los planes;
- iii) la propuesta de ruta y unidades de intervención territorial del plan.

Para el logro de estos objetivos, durante la etapa de alistamiento se desarrollan acciones de coordinación institucional y planeación estratégica en el orden nacional; así como espacios de participación con la institucionalidad local y la comunidad que contribuyan al proceso de caracterización, planeación e intervención territorial.

A nivel local, este proceso trae consigo la conformación de la instancia local de articulación, coordinación y seguimiento al OSPR, en donde de manera organizada la comunidad participa e incide a lo largo de toda la ruta. Adicionalmente, se realiza la caracterización preliminar de los predios y de las situaciones de tenencia en el territorio a intervenir, para ello se hace un ejercicio de recolección y análisis de la información secundaria disponible por parte de la ANT como de otras entidades relacionadas con la administración de la tierra.

El procesamiento de esta información se hace a nivel municipal identificando las situaciones de tenencia, el número y características de los predios, y la identificación de las zonas con restricciones y condicionantes para el OSPR. Esta información, es complementada con los primeros ejercicios de cartografía social cuyo alcance es veredal, el objetivo es poder identificar situaciones generales de tenencia de la tierra en el municipio, definir la primera propuesta de unidades de intervención territorial, así como las posibles limitantes y potencialidades territoriales para la intervención. Los resultados del análisis comparado de esta información generan el diagnóstico territorial.

Los resultados del procesamiento y análisis de la información secundaria son el insumo con el cual se realizan las cartografías sociales a nivel veredal y predial. Estas últimas, se realizan de acuerdo con las unidades de intervención territorial, entendidas estas como la agrupación de veredas o zonas dentro del municipio que facilitan y organizan la intervención progresiva de la ANT en el territorio. El objetivo de estas cartografías sociales es contrastar y complementar la información procesada y aterrizar la misma a nivel predial, de tal forma que se cuente con información de detalle de las situaciones de tenencia en todo el municipio. De igual forma, como resultado de estos ejercicios se valida la propuesta de unidades de intervención territorial que pueden componer el POSPR.

Con la información a nivel predial procesada hasta este momento (fuentes secundarias y primarias), se realiza el diagnóstico predial y se estructura la ruta de implementación del procedimiento único. Esto se hace a partir de la construcción de los Documentos Preliminares de Análisis Predial (DPAP), en los cuales se determina de manera tentativa la situación jurídica, física y de tenencia de los inmuebles (Artículo 24. Resolución 740 de 2017, Modificado por el Artículo 14 de la Resolución 12096 de 2019). La elaboración de estos documentos es progresiva, inician su construcción una vez es finalizado el ejercicio de cartografía social predial en una unidad de intervención territorial.

Para la formulación del POSPR, los resultados de este análisis predial son presentados de manera agregada en el Diagnóstico Jurídico Catastral Preliminar a Nivel Municipal, documento que es analizado por las áreas misionales de la ANT con el fin de determinar actuaciones.



 Agencia Nacional Tierras	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

recursos, metas e indicadores preliminares. Sumado a ello, en consonancia con las características del territorio se define la estrategia de mantenimiento que hará parte del POSPR del municipio intervenido. El desarrollo de esta etapa, está acompañado con la definición de una estrategia de comunicaciones hacia el territorio que permita la difusión masiva de información clara y pertinente sobre el proceso de ordenamiento social. Así mismo, se realizan actuaciones administrativas sobre los expedientes de los procesos que se encuentran en curso bajo la vigencia de la normatividad anterior (Artículo 4. Resolución 740 de 2017, Modificado por el Artículo 5 de la Resolución 12096 de 2019).

El proceso de construcción del POSPR inicia con la propuesta de las áreas misionales de la ANT a partir de los resultados presentados en el Diagnóstico Jurídico Catastral Preliminar a Nivel Municipal. Como fue mencionado en esta se define la estimación de tiempos, recursos humanos, físicos, financieros, metas e indicadores. Con esta información, la Subdirección de Planeación Operativa (SPO) construye el POSPR, el cual debe presentar de manera agregada la propuesta realizada por las áreas misionales, debe definir las acciones para la implementación de los ejes estratégicos y la estrategia de mantenimiento, y establecer la ruta de intervención territorial de acuerdo con las unidades de intervención definidas. De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, Modificado por el Artículo 24 de la Resolución 12096 de 2019, como resultado del proceso de formulación el documento de Plan debe contener como mínimo 12 variables. Estas son:

(1) La caracterización predial preliminar: Identificación del número estimado de predios, tamaño, naturaleza. Caracterización que recoge la información catastral, de acuerdo a lo establecido por el artículo 62 del mismo decreto. (2) Caracterización preliminar de la población y actores nacionales y locales interesados y un mapa de actores construido que permita establecer las instancias participativas pertinentes para la implementación y mantenimiento del plan. (3) Identificación de territorios de ocupación, posesión o propiedad colectiva de pueblos y comunidades étnicas. (4) Identificación preliminar de los propietarios, ocupantes y poseedores. (5) Mecanismos participativos de identificación de potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización de tierras, conforme a las reglas del RESO. (6) Identificación de zonas que constituyan restricciones y condicionantes para el ordenamiento territorial. (7) Identificación de zonas bajo protección patrimonial o procesos de restitución de tierras y derechos territoriales. (8) Identificación de las zonas destinadas al desarrollo de proyectos de utilidad pública e interés social. (9) Estimación de tiempo, de recursos humanos, físicos y financieros que se requieran para su implementación. (10) Propuesta de financiación. (11) Metas e indicadores preliminares y cronograma y (12) Estrategia para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.

La propuesta técnica de POSPR validada al interior de la ANT debe ser socializada con la comunidad y las autoridades locales, esto con la finalidad de que las comunidades y autoridades conozcan su contenido y definan la estrategia de seguimiento institucional y comunitario a partir de la propuesta.

A la fecha, en lo que respecta a estas actividades (Formulación de Planes) debe de precisarse que la DGOSP se realizó un análisis con base en los resultados de la formulación de los POSPR, que permitió identificar aquellos municipios en donde es más viable la actuación de la ANT por oferta en el corto y mediano plazo⁹. a la fecha tiene 46 POSPR para formulación de los cuales:

- a) Desprogramados (2): Puerto Leguizamo y La Paz
- b) En proceso de desprogramación por conflictos: Florida y Pradera

⁹ La no viabilidad se basó en condiciones de seguridad en el municipio, presencia de conflictos sociales (entre campesinos y grupos étnicos) que requieren resolverse previo a la acción por oferta, en los municipios de La Mojana la no adopción del POT de nueva generación (debido a que el mismo FA invirtió recursos en estos nuevos POT y de adoptarse el POT durante o después de la fase de implementación, cambiando predios de urbano a rural o viceversa se podría generar la pérdida de los recursos invertidos), cumplimiento de metas de la ANT versus el esfuerzo de la acción por oferta (hay municipios donde la actuación de la ANT es tan baja que es mejor atenderlos por demanda), no compromiso de otras agencias de realizar el catastro urbano con lo cual el ejercicio de catastro multipropósito quedaría incompleto).



 Agencia Nacional Tierras	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

- c) Alto riesgo de seguridad (7): Cáceres, Ituango, Tarazá, Valdivia, Montelíbano, Puerto Libertador y Puerto Lleras
- d) Municipios planteados focalizados para ser implementados por USAID (6): Ataco (Tolima), Chaparral (Tolima), San Jacinto (Bolívar), Montelíbano (Córdoba), Cáceres (Antioquia) y Puerto Lleras (Meta)
- e) Municipios posibles para ser implementados a través de convenios vigentes con socios estratégicos: Topaipí, Planadas, Rioblanco, Guamo, Córdoba, San Marcos, Ayapel
- f) Posibles para ser intervenidos en el corto plazo mediante este proceso¹⁰, entre estos municipios, se encuentran, los municipios de: (i) San Juan del Cesar, (ii) Fonseca y (iii) Ciénaga.

Así las cosas, debe de señalarse que antes de la operación en campo (aspecto central del convenio que se pretende firmar con FAO) hubo una fase de formulación del POSPR en los tres municipios objeto de intervención, en la cual se hizo un diagnóstico de las condiciones municipales para la implementación del modelo de oferta, se hizo un primer análisis del ordenamiento social de la propiedad y se construyó una matriz de predios (Aspecto que se analizará y explicará más adelante).

2.3. Actividades principales que la ANT y el cooperante desarrollarían en el marco de este convenio (Fase de barrido predial e implementación del POSPR)

El objeto del convenio tal y como se precisó anteriormente es "Aunar esfuerzos técnicos para desarrollar conjuntamente las actividades requeridas para garantizar, la implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad en los municipios que se encuentran focalizados y por focalizar. (tanto bajo la estrategia de catastro multipropósito como en la Implementación de los POSPR)", es decir, que entre las actividades a adelantar se encuentra principalmente la ejecución de la Fase de Implementación de los planes mediante la estrategia de barrido predial.

La implementación de los POSPR consiste en la puesta en marcha del Plan a través de la realización del Procedimiento Único de Ordenamiento Social de la Propiedad, el cual implica realizar el barrido predial masivo (Fase 1) y paulatinamente dar inicio a las actuaciones administrativas (Fase 2); de esa forma se toman las decisiones por parte de la ANT en materia de OSPPR. En este caso, los procesos administrativos especiales agrarios o de titulación de baldíos en curso se tramitarán conforme a los procedimientos establecidos en la Ley 160 de 1994.

Esta fase 1 de la implementación se compone de dos etapas: i) Socialización con la comunidad; ii) Operativo de campo que incluye el levantamiento catastral mediante la metodología de barrido predial masivo (método directo e indirecto) y las jornadas masivas FISO-jurídicas. Para ello es necesario que en el operativo de campo donde se visitan (por método directo o indirecto) predios rurales y se interactúa con los propietarios, poseedores, tenedores, ocupantes de los predios rurales ubicados en la zona focalizada con el fin de recibir información física, jurídica y social-comunitaria, teniendo en cuenta los lineamientos de barrido predial masivo del Catastro Multipropósito con fines de Ordenamiento Social de la Propiedad. Como parte de las jornadas FISO-jurídicas se recibirán de los propietarios, poseedores, tenedores, ocupantes de los predios rurales medios de prueba, como declaraciones y documentos relativos a la ocupación, posesión, tenencia o propiedad de la tierra, así como oposiciones que se puedan presentar. Además, se puede capturar y documentar información acerca de la explotación económica y el uso que se le esté dando al predio (Artículo 66. Decreto Ley 902 de 2017. Artículo 31. Resolución 740 de 2017, Modificado por el Artículo 20 de la Resolución 12096 de 2019).

La fase 2 de la implementación de los planes conlleva el inicio o apertura de las actuaciones administrativas mediante el Procedimiento Único, este se compone de las siguientes etapas:

¹⁰ Ovejas ya está implementado y en los otros 19 municipios no se recomienda la actuación de la ANT por oferta en el corto plazo.



 Agencia Nacional Tierras	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

Apertura del trámite administrativo, Etapa probatoria, Presentación de Resultados y el Cierre del trámite administrativo.

El barrido predial masivo, preferiblemente, se hará de manera atendiendo los estándares definidos por la autoridad catastral, la política de Ordenamiento Social de la Propiedad definida por MADR y los lineamientos y guía proferidos por la ANT.

En cualquiera de las situaciones, si durante el proceso probatorio de la fase administrativa del Procedimiento Único la ANT considera que se deben realizar visitas adicionales a los predios, estos se pueden llevar a cabo, para ello se deben tener en cuenta lo establecido en el artículo 71 del Decreto Ley 902 de 2017. Durante el desarrollo del operativo de campo, se debe hacer el registro de los potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización de tierras, conforme a lo establecido en el RESO.

La planeación del barrido predial masivo debe hacerse acorde con las unidades de intervención territorial definidas en el POSPR (en su versión inicial o sus modificaciones), esto con la finalidad de facilitar la consolidación del Plan (post-BPM) y dar inicio, en la zona que ya culminó el proceso de visitas, a la segunda parte del Procedimiento Único en su fase de ejecución, al tiempo que avanza el barrido en el resto del Municipio. Con la información ordenada, depurada y clasificada del barrido predial, las áreas misionales de la ANT competentes deben elaborar y/o ajustar los Informes Técnico Jurídicos, el cual contiene la información detalla del inmueble y la definición de cuál o cuáles son las actuaciones que es necesario iniciar y ejecutar para los predios de la respectiva vereda (Artículo 32 de la Resolución 740 de 2017, Modificado por el Artículo 21 de la Resolución 12096 de 2019).

La información obtenida en los barridos prediales será ordenada, depurada y clasificada por la ANT y/o el tercero que se encuentre interviniendo el territorio. Esta información será remitida a la Subdirección de Planeación Operativa para su revisión, quien posteriormente la enviará a la Subdirección de Sistemas de Información, la cual se encargará de dirigirla a cada una de las Subdirecciones para la ejecución de la fase administrativa del Procedimiento Único. (Artículo 52. Resolución 740 de 2017, Modificado por el Artículo 32 de la Resolución 12096 de 2019).

2.4. Otras actividades que se desarrollaran en el marco de la implementación de los POSPR

Adicional a la formulación de POSPR, la acción transversal de la DGOSP en materia de OSPR, implica temas de participación, articulación, conservación, registro y análisis de condiciones de sujetos de ordenamiento para su enrutamiento. Así mismo, las acciones de la DGOSP implican actividades de gestión del ordenamiento social de la propiedad lo cual incluye el desarrollo y puesta en marcha de actividades tales como, la realización de la avanzada social, la visita predio a predio, valoración de formularios FISO, inclusión y expedición de actos RESO., la validación y clasificación de la información y el levantamiento del componente agronómico, a efectos de contar con la información necesaria para realizar la formalización, actualización y regularización de la tenencia de la tierra en las zonas rurales de los municipios programados por la Agencia Nacional de Tierras en el marco de la fase de implementación del Ordenamiento Social de Propiedad Rural y para la actualización catastral.

En este sentido debe de precisarse que, aunque este nuevo convenio incorpora un valioso componente de diligenciamiento, recolección y pre-validación del FISO con fines de inclusión al RESO, este componente tiene una trascendental diferencia con las actividades que se están desarrollando en el marco del Convenio No. 361 de 2016 en el marco de la enmienda 5 del Acuerdo UTF/COL/077/ cuyo objeto es la "Cooperación técnica para la implementación de la política de tierras". Esta es principalmente, que la recolección y diligenciamiento del FISO es sustancial y procesalmente diferente tratándose de formularios recolectados en zonas focalizadas (oferta) o en zonas no focalizadas (demanda).



**El campo
es de todos**

Minagricultura

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

Ahora bien, conforme a lo expuesto anteriormente debe de precisarse que el proceso de diligenciamiento, recolección y pre-validación del FISO con fines de inclusión al RESO es diferente dependiendo de si fue recolectado en una zona focalizada o en una no focalizada. Así las cosas, tratándose de zonas no focalizadas el cual es precisamente la actividad de apoyo referida en la enmienda 5 del Acuerdo UTF/COL/077, la estructura parte de que el campesino debe de acercarse a las diferentes UGTs del territorio nacional o a la sede central de la ANT en la ciudad de Bogotá a fin de diligenciar el respectivo FISO.

En estos casos, se emite un acto administrativo en el cual se decide sobre la inscripción del aspirante en el registro, adoptando la decisión mediante acto administrativo que debe comunicarse y expedirse por la SSIT sobre su inclusión o no inclusión, así como su categorización y/o calificación cuando aplique, pero solo para las solicitudes realizadas hasta el 3 de septiembre de 2019.

Para las solicitudes realizadas a partir del 4 de septiembre se valorarán una vez el municipio objeto de la solicitud sea incluido en un plan de ordenamiento y se implemente mediante la estrategia de barrido predial. La valoración se trasladará mediante memorando interno a la respectiva área misional encargada.

Por el contrario, las actividades de RESO que se adelantaran en el marco de este convenio de cooperación parten de la estructura diseñada para barrido en zonas focalizadas, por lo cual al momento de adelantar el barrido predial se dispondrá el diligenciamiento del FISO para su posterior valoración e inclusión al RESO por parte de la ANT

Igualmente debe de aclararse que la FAO para ejecutar las actividades objeto de contratación debe contar con una solución tecnológica que permita recoger las variables en campo o en oficina, en función del diseño de un modelo orientado a objetos, es decir, que se capturen las variables en dispositivos móviles, estas variables alimentan la base de datos, sobre la cual, se generan formularios de salida o reportes de acuerdo con las necesidades, es decir, una vez almacenada la información en el dispositivo, el operador debe prever la posibilidad de cargar la base de datos para generar reportes o formularios de salida, por ejemplo Formulario de Inscripción de Sujetos de Ordenamiento (FISO), el formulario de catastro multipropósito y el levantamiento planimétrico predial, informes de colindancia, entre otros.

Es entonces necesario que la FAO garantice que los dispositivos de captura cumplan con las especificaciones requeridas para el uso de la herramienta tecnológica dispuesta por la ANT. Igualmente, es necesario que realice pruebas de campo de los dispositivos que almacenen y procesen datos, como parte del alistamiento para el barrido predial masivo.

Para el inicio de las actividades en campo es necesario que el operador tenga consolidada la herramienta tecnológica con la base de datos modelada, el sistema de información geográfica y haya probado los dispositivos de captura y procesamiento de datos, evitando tomar datos en formatos impresos, las bases de datos tienen que generar formularios y no al contrario.

2.5. Razones que justifican la celebración de un convenio de cooperación internacional con FAO

En sincronía con el marco operativo y normativo antepuesto, la nueva institucionalidad del Estado debe emprender el camino hacia la implementación de la *"reforma rural integral: hacia un nuevo campo colombiano"* contemplada en el Acuerdo para la terminación del conflicto y la Construcción de una Paz estable y duradera. Al respecto, la Agencia Nacional de Tierras teniendo en cuenta su misionalidad afronta la necesidad de implementar actividades de gestión del ordenamiento social de la propiedad lo cual incluye el desarrollo y puesta en marcha de acciones tales como la validación de productos catastrales y jurídicos, levantamiento en campo, valoración de formularios FISO, inclusión y expedición de actos RESO, además de la aplicación del procedimiento único, todo ello destinado a la concreción del derecho al acceso



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

progresivo a la tierra de los trabajadores rurales, y para ello la presencia de un cooperante internacional ha demostrado ser una herramienta jurídica apropiada.

De esta manera, es para la DGOSP imperioso concentrar la inversión prevista en atender la problemática institucional y social que persiste alrededor de la cuestión agraria, ceñida a la ausencia de herramientas que en el plano material permitan el acceso progresivo a la propiedad de la tierra -expuesta preliminarmente- persiguiendo como objetivo fundamental garantizar la adjudicación, saneamiento de administrativo de la falsa tradición y la implementación de un esquema de subsidio para garantizar el acceso a la tierra a las comunidades campesinas, marginadas históricamente, a fin de lograr un mejoramiento del patrimonio de los trabajadores agrarios, reconociendo sus derechos sobre la tierra como factor productivo para el desarrollo.

Ahora bien, la ANT consciente de sus limitaciones institucionales, evidenciadas en territorio que inciden en su capacidad de gestión y respuesta efectiva, distingue la necesidad de encontrar un aliado que por sus capacidades técnicas, financieras y operativas coadyuve, acompañe y desarrolle en conjunto con ésta, actividades circunscritas a su deber estatal, específicamente aquellas orientadas a garantizar el acceso progresivo a la propiedad rural y la adecuada gestión del ordenamiento social de la propiedad.

FAO comparte con la ANT en el desarrollo de su mandato, el cumplimiento de actividades encaminadas al desarrollo rural, especialmente de las comunidades campesinas, a través de la atención de sus principales factores de pobreza, acompañen y ayuden a las entidades públicas a cumplir con sus cometidos.

Desde esta elucubración, se describe como ineluctable la materialización de una alianza o asociación de capacidades técnicas, de gestión y de recursos financieros, para desarrollar mancomunadamente las actividades necesarias para garantizar la puesta en marcha de la ruta de Ordenamiento Social de la Propiedad para Zonas Focalizadas (barrido predial masivo con fines de OSPR – incluye levantamiento catastral bajo catastro multipropósito-) en los municipios que se encuentran focalizados y en aquellos que se focalicen a futuro.

A la par de este propósito, es imperante implementar estrategias de formación orientadas a fortalecer y potenciar las capacidades rurales en torno al uso y explotación de la tierra, a la cual, ha accedido el campesino, en aras de cumplir el mandato constitucional relacionado con la función social de la propiedad.

Precisamente por lo anterior, la DGOSP ha analizado la oferta institucional, los proveedores del mercado y los resultados que se han obtenido con otros socios estratégicos que han apoyado las acciones de ordenamiento social de la propiedad y ha evidenciado cuatro importantísimas características de la FAO, lo cual lo convierte en un valioso aliado estratégico. Entre ellas podemos encontrar principalmente: (i) la reconocida experticia técnica de la FAO en desarrollar acciones de ordenamiento social de la propiedad (ii) la intervención directa de la FAO en procesos y experiencias de validación de barrido predial ante la ANT (iii) la experticia de FAO en formulación, monitoreo y evaluación de proyectos de administración de tierras en América latina y (iv) las ventajas de acceso e intervención de FAO en campo en territorios con condiciones de seguridad complejas.

A continuación, se ilustrarán cada una de ellas:

2.6. Reconocida experticia técnica de la FAO en desarrollar acciones de ordenamiento social de la propiedad

La FAO es la agencia del Sistema de Naciones Unidas encargada del desarrollo de la cooperación en el mundo orientada a negociar acuerdos y debatir políticas orientadas hacer realidad el desarrollo del agro en los diferentes países en los que interviene, a la vez que opera como una organización de conocimiento mundial en Producción agropecuaria, Alimentación, Nutrición y Desarrollo sostenible, entre otros temas, siendo uno de sus principales propósitos la



**El campo
es de todos**

Minagricultura

 Agencia Nacional Tierras	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

efectiva aplicación del conocimiento en el terreno, movilizandoy gestionando recursos nacionales e internacionales.

Las ventajas competitivas de la FAO, a nivel mundial se fundamentan, en su rol como la agencia líder en el conocimiento agropecuario y del desarrollo rural sostenible para: el desarrollo de políticas públicas, la construcción de capacidades integradas, la cooperación técnica, la respuesta a las emergencias agrícolas y apoyo a la recuperación y rehabilitación, el apoyo a la inversión rural y agropecuario, la recolección y desaminación de la información agropecuaria global y para el desarrollo e implementación de los tratados y convenios internacionales sobre el tema.

La FAO cuenta con capacidad para movilizar y documentar las experiencias del sector, para convocar y realizar foros y eventos tanto a nivel de país, de la región y a nivel mundial y pone a disposición de los países esa capacidad técnica y documental. Los programas de la FAO se basan en los principios de: Enfoque basado en los Derechos Humanos, Igualdad de Género, Sostenibilidad Ambiental, Desarrollo de Capacidades y Gerencia Basada en Resultados.

Colombia es un estado miembro de la FAO desde su fundación y recibe apoyo técnico en el área especializada de la Organización en los sectores agropecuario, pesquero y forestal, a fin de aportar soluciones a la problemática del hambre y la malnutrición y, en la elaboración de políticas y estrategias para mejorar el desarrollo rural en Colombia. A solicitud de gobierno, la FAO tiene una Representación permanente en Colombia desde 1977.

FAO ofrece su cooperación en cuatro diferentes esferas:

(i) Acceso al conocimiento. La FAO ofrece una red de conocimientos. A partir de la experiencia acumulada de su personal en todo el mundo en los diferentes ámbitos de la SAN y de la recopilación, análisis y difusión de información producida por otros en el tema. La FAO hoy tiene un acumulado de documentos técnicos, metodologías para la planificación en SAN; para el diagnóstico y el análisis integrado en SAN y para el desarrollo de políticas, que serán insumos valiosos para el desarrollo de los objetivos misionales del presente convenio: El portal Web de la FAO aloja mas de 100 bases de datos y sistemas de información especializada en salud animal, estadísticas internacionales, agua y agricultura, pesca, perfiles del país, sistemas de prevención de emergencias, recursos fitogenéticos e imágenes de satélite: Por medios electrónicos también se adelantan numerosas iniciativas de formación y fortalecimiento de capacidades de SAN, gestión de recursos naturales, tecnológicos y productivos con buenas prácticas agrícolas y gestión socio empresarial para la agricultura familiar.

(ii) Compartir conocimientos especializados en materia de políticas. La FAO pone su vasta experiencia al servicio de los países para la elaboración de políticas en SAN, así como para ayudar a la preparación de leyes eficaces y el diseño de estrategias nacionales con el fin de alcanzar las metas del desarrollo y la reducción de la pobreza. Desde esta perspectiva, busca empoderar a los países en la formulación de estrategias sostenibles que impacten en la población más vulnerable.

(iii) Llevar conocimiento al campo. El desarrollo de proyectos en SAN, desde una perspectiva territorial, permite a la FAO aportar desde distintas miradas sobre temas similares, que son un acumulado valioso para el desarrollo de una política de SAN que tiene como referente conceptual tanto la perspectiva nacional como territorial.

La FAO la última década ha firmado diferentes Marcos Pragmáticos con el Gobierno de Colombia, el cual contempla la conformación de Área programática "Recursos Naturales y gobernanza de los bosques, las tierras y el agua". Los objetivos de esta área son:

- Elaborar y comparar herramientas analíticas para planificar el ordenamiento de los recursos naturales.



 Agencia Nacional Tierras	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

- Mejorar el acceso de los pobres rurales a los recursos naturales y la ordenación sostenible de dichos recursos.
- Ayuda al país y las comunidades locales a reducir los conflictos por el acceso y uso de los recursos naturales, así como para recopilar los datos pertinentes para su uso en la toma de decisiones y tomar medidas de adaptación y mitigación frente al cambio climático.

Y el Área programática de "innovación tecnológica y social para los sistemas agroalimentarios sostenibles" Los objetivos son:

- Recopila y comparte la información necesaria para apoyar el desarrollo de una agricultura (sistemas agropecuarios, pesqueros y acuícola) más sostenible y productiva.
- Ayuda al país a evaluar la eficacia de sus estrategias de desarrollo sostenible de la agricultura.
- Apoyo a los productores en la adopción de las tecnologías y las prácticas que mejor se adapten a sus necesidades.
- Asesorar la elaboración de políticas y leyes que respalda en la transición hacia una agricultura sostenible, así como el suministro de servicios accesibles a los pobres de las zonas rurales.

Como resultado de lo anterior, FAO ha venido ganando gran experiencia específica en la creación de capacidad y el fortalecimiento institucional, así como en la elaboración y aplicación de procesos y métodos participativos para ayudar a la población rural pobre a aprovechar las oportunidades disponibles y tener acceso a los recursos necesarios. Lleva años trabajando en el fortalecimiento organizacional de organizaciones campesinas. Asimismo, en la transferencia de tecnologías innovadoras a la zona rural colombiana a través de la puesta en marcha de una gran diversidad de Escuelas de Campo Socio Empresarial para la Agricultura Familiar (ECA)

A nivel mundial las ventajas comparativas de la FAO se fundamentan en su rol como la agencia líder en el conocimiento agropecuario y del desarrollo rural sostenible para: el diseño de políticas públicas, la construcción de capacidades integradas, la cooperación técnica, la respuesta a las emergencias agrícolas y apoyo a la recuperación y rehabilitación, el apoyo a la inversión rural y agropecuario, la recolección y disseminación de la información agropecuaria global y para el desarrollo e implementación de los tratados y convenios internacionales sobre el tema.

Así mismo, la FAO desempeña un papel relevante como agente neutral que permite ofrecer un espacio abierto de diálogo, para todos los actores, sobre la importancia de los recursos naturales y la toma de decisiones de ordenamiento social de la propiedad que determinen la adopción de las mejores y más responsables decisiones en torno al manejo del suelo como factor productivo, lo cual es una ventaja en el desarrollo del presente convenio.

2.7. Intervención directa de la FAO en procesos y experiencias de validación de barrido predial masivo ante la ANT

La política de tierras diseñada para los barridos de la formalización está fundamentada en elementos básicos de integridad en el análisis, en los actores, en los programas y en los proyectos. En Colombia se han realizado esfuerzos en la dirección apropiada, mediante la incorporación de la metodología de Barrido predial bien sea en la implementación del Catastro Multipropósito o en la implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad, todo ello como fruto de las experiencias y lecciones aprendidas en los programas impulsados por el Banco Mundial con el Ministerio de Agricultura, los programas de formalización de USAID, y el trabajo de barrido en el municipio de Ovejas en el marco de la resolución 1819 de 2019 entre otros. Dichas experiencias nutran este nuevo proyecto.



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

En la región, se destacan las experiencias de catastros multi-finalitarios y procesos de formalización de la Propiedad en México, Centro América y Perú, procesos en los cuales la FAO ha realizado acciones de acompañamiento, monitoreo y validación. Precisamente por lo anterior, la FAO cuenta con varias experiencias internacionales relacionadas con la administración de tierras, dichas experiencias se consideran para la selección de la FAO como socio estratégico para la fase de implementación de los POSPR en los municipios que se encuentran focalizados y en aquellos que se focalicen a futuro. Así mismo la FAO dispone de la herramienta para la formulación y evaluación de los programas de Administración de Tierra, donde se aborda ampliamente el tema de la formalización o regularización de la tenencia en América Latina.

Parte de las razones por las cuales la FAO conoce de primera mano las fortalezas y debilidades institucionales de la máxima autoridad agraria, así como los desafíos que enfrenta en la implementación de la política pública agraria se explica por la colaboración directa como socio estratégico de la Agencia en desarrollo de los convenios UTF/COL/077/COL de 2017 "Cooperación técnica para la implementación de la política de tierras" y UTF/COL/089/COL de 2017 "Cooperación técnica para la implementación de la política de tierras".

En este sentido, la FAO ha apoyado a la ANT en actividades tales como:

- Contribución en el diseño de la ruta de Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, a través de los cogestores y el grupo de gestión de conocimiento.
- Implementación de la Ruta de POSPR.
- Gestión del programa de Formalización de la Propiedad Rural.
- Implementación de la ruta de formalización administrativa consagrada en el Decreto 902 de 2017.
- Gestión directa del estudio de títulos para responder a juzgados respecto a la naturaleza jurídica de inmuebles.
- Propuesta de recomendaciones metodológicas para atender la ruta de clarificación prioritaria fijada por la corte constitucional.
- Apoyo en la construcción de indicadores que den cuenta del avance del Plan Nacional de Clarificación.
- Realización de clínicas de casos referentes a problemáticas asociadas a la tenencia de la tierra.
- Desarrollo de metodología de acompañamiento social a los procesos agrarios.
- Acompañamiento de la intervención social de la ANT en dos casos concretos de la subdirección de procesos agrarios.

Ahora bien, precisamente por la experiencia de FAO en la celebración del convenio UTF/COL/077/COL de 2017 "Cooperación técnica para la implementación de la política de tierras" y de sus 6 enmiendas se logró la ejecución de cinco productos que permitieron consolidar el papel de dicho organismo internacional como uno de los socios estratégicos de la agencia en la implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad.

Estos productos fueron: **Producto 1:** La Agencia Nacional de Tierras dispone de una metodología participativa, descentralizada y validada para el proceso de formalización de la propiedad a través del barrido predial, así como un Plan Nacional de Formalización. **Producto 2:** El gobierno de Colombia dispone de una evaluación de las Zonas de Reserva Campesina, que permita realizar ajustes programáticos para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 160 de 1994. **Producto 3:** Sistema de información de la gestión jurídica de tierras de los procedimientos agrarios, diseñado en su estructura. **Producto 4.** Apoyo técnico a la Ruta de ordenamiento social de la propiedad rural y **Producto 5.** Fortalecimiento de estrategias de



 Agencia Nacional Tierras	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

gestión de la ruta de formulación e implementación del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.

Específicamente el **producto 1** incluyó entre otras actividades, acciones tales como:

a) Finalización Fase barrido Predial Masivo, que incluye tareas tales como: (i) Recolección de testimonios para formalización en Ovejas, (ii) Visitas agronómicas, (iii) Recepción y procesamiento de anexos documentales en SIT y (iv) Soporte al equipo FISO/RESO para valoración de RESO y remisión de casos a misionales.

b) Implementación de Procedimiento único que incluye tareas tales como: (i) Validación por parte de SATZF de información técnica jurídica para expedición de actos de apertura, (ii) Notificaciones a comunidad de actos de apertura y actos de cierre para solicitudes de formalización y/o asignación de derechos y (iii) Realización y atención de jornadas de exposición pública de resultados del barrido, y

c) Diseño e implementación de un sistema de información para soportar el proceso de los operadores de Barrido Predial Masivo

De otra parte, en el marco del **producto 4** se establecieron las siguientes actividades:

a) Brindar insumos y apoyo técnico a la formulación de Planes Ordenamiento Social de la Propiedad, que incluye tareas tales como: (i) Apoyo en la generación de insumos jurídicos, catastrales y sociales para la formulación e implementación de POSPR y (ii) Apoyo en la consolidación de los POSPR de los municipios definidos por la ANT, y

b) Sistematización de lecciones aprendidas, buenas prácticas y aportes resultado del acompañamiento técnico de la FAO, que incluye tareas tales como: (i) Propuesta metodológica para el proceso de sistematización de los aportes técnicos del convenio, (ii) Sistematización de los aportes y lecciones aprendidas resultado del acompañamiento técnico de la FAO, y (iii) Desarrollo de reuniones periódicas para el intercambio de información y sistematización de aportes técnicos de los equipos.

Igualmente, en el marco del **producto 5** se establecieron las siguientes actividades:

a) Apoyar técnicamente a la DOSPR en la Gestión del Conocimiento y las Comunicaciones de la ruta de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, que incluye tareas tales como: (i) Sistematización de las lecciones aprendidas y buenas prácticas de los procesos de formulación e implementación de los POSPR acompañados., (ii) Acompañamiento de espacios de intercambio de experiencias y otras propuestas con fines pedagógicos y (iii) Visibilización de los procesos adelantados en el marco de los POSPR.

b) Apoyo técnico para la valoración y posible inclusión de Sujetos de Ordenamiento al RESO, que incluye tareas tales como: (i) Apoyo del análisis y valoración de las solicitudes de inscripción en el RESO y (ii) Cargue en el Sistema Integrado de Tierras SIT de los documentos que soportan las solicitudes de inscripción en el RESO.

c) Acompañamiento técnico en el desarrollo tecnológico para el manejo de información de la implementación de los POSPR (barrido predial masivo) articulado con el SIT de la ANT, que incluye tareas tales como: (i) Desarrollar módulos a partir de los casos de uso y requerimientos levantados, (ii) Repositorio con bases de datos consolidadas., (iii) Elaborar documentos producto de la construcción de los sistemas de información (Manual de Usuario y sistematización de aportes técnicos de los equipos y (iv) Soporte a los usuarios del sistema a través de mesa de ayuda.



 Agencia Nacional Tierras	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

Conforme a lo expuesto la celebración del convenio UTF/COL/077/COL de 2017 "Cooperación técnica para la implementación de la política de tierras" permitió a la FAO consolidarse como uno de los principales socios de la ANT en materia de validación de los productos cartográficos levantados en el municipio de Ovejas. Por ello, la ANT considera oportuno emplear la experiencia de dicho organismo, ya no como validador de productos (el cual fue el alcance del convenio UTF/COL/077/COL de 2017), sino en el marco de este nuevo convenio se espera que la FAO asuma el papel de actor principal en las actividades de levantamiento en campo, valoración de formularios FISO, inclusión y expedición de actos RESO, además de la recolección de insumos en campo para la aplicación del procedimiento único, en especial en los municipios de (i) San Juan del Cesar, (ii) Fonseca y (iii) Ciénaga, así como en otros municipios que se encuentran focalizados y en aquellos que se focalicen a futuro.

2.8. La experticia de FAO en formulación, monitoreo y evaluación de proyectos de administración de tierras en Colombia y América latina

Finalmente, la FAO ha acompañado y sistematizado la experiencia de los Programas de Administración de Tierras, proponiendo un marco común de evaluación y de armonización los diferentes sistemas de Monitoreo y Evaluación con el fin de tener una idea más clara de los resultados e impactos de estos programas en la región

A nivel mundial las ventajas comparativas de la FAO se fundamentan en su rol como agencia líder en el conocimiento agropecuario y del desarrollo rural sostenible para: el diseño de políticas públicas, la construcción de capacidades integradas, la cooperación técnica, la respuesta a las emergencias agrícolas y apoyo a la recuperación y rehabilitación, el apoyo a la inversión rural y agropecuario, la recolección y disseminación de la información agropecuaria global y para el desarrollo e implementación de los tratados y convenios internacionales sobre el tema. Así mismo, la FAO juega un papel relevante como agente neutral que permite ofrecer un espacio abierto al dialogo, para todos los actores, sobre la importancia de los recursos naturales y la toma de decisiones responsables entorno a su manejo.

Como propiedad concreta la FAO fomenta la agricultura y el desarrollo rural sostenible, estrategia a largo plazo, para aumentar la producción y el desarrollo rural conservando y ordenando al mismo tiempo los recursos naturales. La finalidad es cubrir las necesidades de las generaciones presentes y futuras promoviendo un desarrollo que no degrade el medio ambiente y que sea técnicamente apropiado.

La FAO interviene para ayudar a afrontar los muchos desafíos ante los cuales se encuentran los productores a pequeña escala e incluso las economías pequeñas a lo largo de toda la cadena de valor. Es necesario que los sistemas agrícolas y alimentarios sean más integradores, vinculando a los pequeños agricultores, explotadores forestales y pescadores y sus organizaciones con empresas de agro negocios y cadena de suministro a efectos de su participación eficaz y sostenibles en los mercados mundiales, regionales y nacionales en rápida evolución.

La visión que la FAO tiene de unos sistemas sostenibles de producción del sector agrícola exige la integración en el sector de consideraciones sociales, económicas y ambientales. Las actividades de la FAO se concentran en los siguientes aspectos:

- El aumento de la eficacia en la utilización de los recursos con el fin de lograr una mayor productividad con menores insumos, al mismo tiempo que se reducen al mínimo los factores externos negativos;
- La gestión de los riesgos ecológicos, sociales y económicos relacionados con los sistemas de producción agrícola, que incluyen las plagas, las enfermedades y el cambio climático;



 Agencia Nacional Tierras	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

- La determinación y potenciación del papel de los servicios ecosistémicos, especialmente en cuanto a sus efectos sobre la eficacia de la utilización de los recursos y la respuesta a los riesgos, así como a su contribución a la conservación del medio ambiente;
- El fomento al acceso a la información y tecnologías necesarias.

La FAO Colombia cuenta con una experiencia importante en el desarrollo de procesos de asistencia técnica a los países en temas de tierras, modelos de producción que fomentan el incremento de la producción, la conservación de los recursos naturales, la recuperación de los medios de vida, la promoción del desarrollo rural, la asociatividad, emprendimiento rural, encadenamiento a mercados, así como el desarrollo socioeconómico en los territorios. Estos modelos son implementados en campo por medio de metodologías participativas que se conciben desde la base de las comunidades, con el fin de orientar la toma de decisiones y se analizan con herramientas de acción sin daño. Además, el actual paradigma de la Intensificación Sostenible de la Producción Agropecuaria (ISPA) de FAO, promueve la implementación de este tipo de modelos de desarrollo sostenible que tienen como fin servir como insumo para instrumentalización de la política pública.

En una relación más discreta con las personas, la organización implementa proyectos y programas que fortalecen las capacidades técnicas de comunidades vulnerables afectadas por la violencia, mediante la rehabilitación rápida de sus cultivos y pequeñas explotaciones pecuarias, estimulando acciones comunitarias que buscan el fortalecimiento del tejido social y la reducción de vulnerabilidades, otorgando especial importancia a los conocimientos ancestrales y al trabajo con enfoque diferencial, para permitir la apropiación de los modelos técnicos y aportando a la generación de resiliencia. De esta manera se mejoran sus medios de vida y sus hábitos alimenticios y se asegura la disponibilidad de alimentos en todos los hogares.

Por medio del fortalecimiento de capacidades técnicas, la FAO apoya el desarrollo y la implementación de medidas para la mitigación y adaptación al cambio climático, el manejo sostenible de los recursos naturales, la gestión integral del riesgo, la respuesta a los desastres y el ordenamiento de cuencas hidrográficas. Así mismo, el trabajo a nivel de fortalecimiento comunitario desde las juntas de Acción Comunal y las asociaciones de productores han generado el empoderamiento de los habitantes por su territorio y una sinergia con las instituciones con proyecciones de generar externalidades positivas.

La FAO cuenta con presencia permanente y oficinas con equipos técnicos e interdisciplinarios en diez departamentos (Chocó, Guaviare, Bolívar, Guajira, Nariño, Putumayo, Tolima, Cauca, Antioquia y Córdoba), adicionalmente tiene operaciones con proyectos específicos (equipos técnicos) en los departamentos de Guaviare, Santander, Boyacá, Cesar y Cundinamarca.

Es importante también destacar que la FAO cuenta el Centro de Inversiones que apoya a los países en desarrollo y en transición para que diseñen, implemente y evalúen programas de inversión, incluyendo una cantidad de proyectos de gestión medioambiental y de recursos naturales. El centro también facilita el dialogo sobre políticas, emprende análisis sectoriales y estudios de la cadena de valor y asesora a gobiernos sobre políticas y legislación. Un equipo de unos 95 especialistas en inversión agrícola, con 20 funcionarios basados en las oficinas regionales y nacionales de la FAO, lleva acabo de alrededor de 800 misiones de apoyo cada año. La FAO refuerza la capacidad nacional de inversión agrícola, aportando herramientas y guía práctica, fortalecimiento institucional y apoyo al aprendizaje. El Centro de Inversiones con la financiación del Banco Mundial ha desarrollado un importante trabajo en torno a la administración de tierras en la región de América Latina, lo cual será clave para el desarrollo del presente proyecto.

2.9. Ventajas de acceso e intervención de FAO en campo en territorios con condiciones de seguridad complejas.

 Agencia Nacional Tierras	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

El crecimiento de problemas de orden público en Colombia en el año 2019, se ve reflejado en el aumento de las acciones violentas que se han retomado como: presencia de actores armados, atentados directos a la Fuerza Pública; siembra de minas antipersonal, una práctica que solo hacían las guerrillas y ahora hacen las bandas criminales para cuidar cultivos de uso ilícito. Aspecto que conlleva unas especiales complejidades logísticas de entrada al territorio y operación de los programas estatales que adelanta el gobierno nacional.

Teniendo en cuenta la actualización que desarrolló la Dirección de Inteligencia Policial en el marco del Ci2RT del nivel de atención y riesgo en seguridad territorial, para los municipios a nivel nacional, se presentó un insumo destinado a lograr la medición del nivel de riesgo en seguridad para los 46 municipios determinados como prioritarios para el adelantamiento de acciones misionales de la Agencia Nacional de Tierras.

Acorde con lo identificado por el Ci2RT se identificó, según el Mapa de Nivel de Riesgo Municipal, y de igual modo, con el Mapa de Riesgo por Minas Antipersonal, según información suministrada por la Policía Nacional (corte 31 de julio de 2019), para los municipios que se encuentran proyectados para los planes de ordenamiento social de la Propiedad que 8 de estos municipios se encuentran en riesgo de seguridad extraordinario, esto son: (Nechí, Valencia, Puerto Libertador, Montelíbano, Valdivia, Tarazá, Ituango, Cáceres); por su parte 4 de los municipios están en riesgo de seguridad Alto (Puerto Gaitán, Puerto Leguizamo, Florida, Puerto Lleras) igualmente 4 de los municipios están en riesgo de seguridad Media (Ayapel, Magangué, Sucre, Pradera) y finalmente 12 de los municipios están en riesgo de seguridad Bajo (San Carlos, San Jacinto, Zambrano, Caimito, Guaranda, Majagual, San Jacinto Del Cauca, San Marcos, Ovejas, Ataco, Chaparral, Planadas, Rioblanco).

De igual modo, encontramos en la información suministrada, que en los municipios de Antioquia, los cuales son: Cáceres e Ituango, en materia de seguridad no obtiene una mejoría dentro de las variables de orden público para desarrollar intervención territorial ya que está clasificada como de nivel extraordinario en riesgo de seguridad territorial y conservar dicha categoría desde 2017, de igual modo continua con las problemáticas en materia de presencia de Minas y no están priorizados para trabajos de desminado humanitario. También se tiene que tener en cuenta, que estos territorios, se encuentran en Alerta Temprana de Inminencia, según consta comunicado realizado por la Defensoría de Pueblo al ministro del Interior, debido a la situación de riesgo que enfrenta la población civil así, como la grave afectación que existe en la población indígena de estos municipios.

Conforme a lo expuesto, es evidente que durante el año 2019 la situación de seguridad y de orden público en el país ha tenido a deteriorarse y empeorar por el actuar de grupos residuales del proceso post-desmovilización, así como el recrudecimiento del actuar de grupos dedicados al narcotráfico.

Sin embargo, a pesar del deterioro de las condiciones de seguridad una de las principales ventajas que conlleva la celebración de un convenio de cooperación con un organismo internacional como FAO, es la neutralidad y vocación de imparcialidad que histórica y culturalmente gozan sus consultores, miembros y contratistas en terreno, lo cual le ha permitido ingresar y operar en lugares en los cuales las condiciones de seguridad no le permitirían operar a funcionarios o agentes gubernamentales, adscritos a la estructura del gobierno nacional (municipios con riesgo de seguridad extraordinario o extremo).

Conforme a lo expuesto, la DGOSP considera más que conveniente forjar una alianza o asociación estratégica con un organismo de cooperación internacional como FAO, caracterizada por tener una efectiva visibilidad territorial y contar con experiencia acreditada en la ejecución de proyectos de ordenamiento social de la propiedad que contribuyan a la regularización de la ocupación o tenencia del territorio, aunado al desarrollo sostenible socioeconómico de poblaciones campesinas, para quienes, la tierra como derecho de acceso productivo, se constituye como la principal herramienta de desarrollo.



 Agencia Nacional Tierras	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

De tal manera, para el cumplimiento de este objetivo, se tienen definidas dos principales estrategias o productos: (i) Alistamiento, recopilación y generación de insumos técnicos, jurídicos y de análisis social de los municipios priorizados por la ANT para adelantar el barrido predial masivo, concluidos y (ii) Barrido predial masivo en el territorio en el(los) municipio(s) asignado(s).

P1.	Alistamiento, recopilación y generación de insumos técnicos, jurídicos y de análisis social de los municipios priorizados por la ANT para adelantar el barrido predial masivo, concluidos		
1,1	Preparación integral para la intervención territorial y el fortalecimiento de la gobernanza de la tenencia en el ordenamiento social de la propiedad.	1.1.1	Socialización del Barrido Predial Masivo- BPM con actores locales clave municipales: institucionales y sociales.
		1.1.2	Formular e implementar una estrategia de comunicación a lo largo del proceso
		1.1.3	Diseño e implementación de estrategia de capacitación del Equipo de Barrido Predial de cada municipio
		1.1.4	Realizar la sistematización permanente de lecciones aprendidas y buenas prácticas
1,2	Alistamiento técnico jurídico de barrido predial masivo	1.2.1	Complementar el estudio predial y la información registral, suministrada por la ANT
		1.2.2	Elaborar plan de trabajo detallado para la operación de barrido predial y Programar la intervención en campo, de acuerdo al análisis territorial de contexto
		1.2.3	Realizar la jornada de socialización a nivel veredal previo al inicio de la operación de barrido predial
P2.	Barrido predial masivo en el territorio en el(los) municipio(s) asignado(s)		
2,1	Visita a campo del barrido predial masivo - Realizar el levantamiento predial en el territorio focalizado	2.1.1	Complementar de manera permanente el estudio predial y la información registral, suministrada por la ANT
		2.1.1	Realizar el levantamiento de Planimétrico Predial y de la información del formulario de Catastro Multipropósito de los predios rurales del municipio programado
		2.1.2	Generar la base de datos predial en el modelo LADM_Col
		2.1.3	Realizar permanentemente las labores de control de calidad a la información levantada en campo incluyendo cada uno de los productos generados en los componentes catastral, jurídico, social de acuerdo al esquema de supervisión
		2.1.4	Disponer la información predial levantada para validación por parte de la autoridad catastral
		2.1.5	Análisis social de la información recogida en campo (visitas prediales para la identificación y gestión preliminar de conflictos (incluye sistematización)
		2.1.6	Realizar Socialización de cierre del Barrido Predial Masivo BPM con actores clave del territorio.
2,2	Procesamiento de información preliminar, producto del barrido predial	2.2.1	Procesar los datos y consolidar la base de datos con la información jurídica, social y catastral en el marco del modelo de administración de tierras LAD_col de manera progresiva y por unidad de intervención
		2.2.2	Realizar los análisis pertinentes para la identificación de sujetos de ordenamiento que requieren actuaciones de la ANT



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

	2,3	Realizar jornadas de recepción de FISOS	2.3.1	Realizar convocatorias con el fin de diligenciar los formularios de inscripción de sujetos de ordenamiento
			2.3.2	Diligenciar los formularios de inscripción de sujetos de ordenamiento, de cara a la caracterización jurídica, de acuerdo a las rutas de competencia de la ANT, recepción de pruebas
			2.3.3	Analizar y consolidar la información recaudada de cada uno de los predios
			2.3.4	Adelantar acciones para la identificación y gestión de casos complejos priorizados, como insumo para la toma de decisiones
	2,4	Realizar propuesta de enrutamiento integral definitivo	2.4.1	Analizar la información capturada en el modelo LADM_Col por unidad de intervención, que incluye FISD y barrido predial masivo
			2.4.2	Clasificar y enrutar cada predio de acuerdo a la misionalidad de la ANT y competencia de otras instituciones, agrupando los predios, para su posterior atención
			2.4.3	Realizar aportes metodológicos para el análisis del impacto de los procesos de regularización de la propiedad.
			2.4.4	Socializar lecciones aprendidas y buenas prácticas identificadas
			2.4.5	Entrega de información a actores clave del territorio y definición de compromisos para su manejo, conservación y actualización.
	3. Planteamiento Técnico de Solución	En los referidos municipios se desplegarán las actuaciones administrativas de barrido y fase 2 del ordenamiento social de la propiedad requeridas para obtener la adecuada definición jurídica de las situaciones de tenencia, ocupación y formalización de los campesinos con la tierra. 3. Razones que justifican la selección de los municipios para la implementación de las acciones de barrido predial. Como se precisó anteriormente a la fecha se han programado para atención por oferta 46 municipios¹¹. En estos municipios la ANT, por medio de la DGOSP, ha venido trabajando en la formulación de POSPR. Dicho ejercicio se ha desarrollado por medio de trabajo realizado directamente por el equipo técnico de la Agencia y por medio de convenios con socios estratégicos que han apoyado el desarrollo de esta tarea. Ahora bien, respecto a la fase de implementación, esta solo se ha desarrollado a la fecha en el municipio de Ovejas, Sucre, que fue utilizado por USAID y el Gobierno nacional como un piloto para el catastro multipropósito y OSPP por oferta durante 2017-2019. Para la implementación de los demás POSPR se ha estado trabajando, durante el primer semestre de 2019 de la mano con entidades como DNP, IGAC y SNR en la definición de una metodología simplificada y costo eficiente, que además se articule con la estrategia de catastro multipropósito, de acuerdo con las lecciones aprendidas de Ovejas. Como parte del ejercicio de programación, se realizó un análisis con base en los resultados de la formulación de los POSPR, que permitió identificar aquellos municipios en donde es viable la		

¹¹ Resolución 106 de 2017 MADR



22

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

actuación de la ANT por oferta¹². Como resultado del análisis se identificaron 21 municipios donde es recomendable actuar¹³.

La fase de implementación en varios municipios se desarrollará con el apoyo de los socios estratégicos de la ANT. Actualmente la DGOSP tiene convenios para este fin con OIM, PNUD, Fondo de Adaptación y Valor + SAS e IDEEA. Igualmente, USAID va a continuar trabajando en varios territorios en la implementación de CM y OSPR. Con los socios mencionados se tiene programado para 2019 y 2020 intervenir 17 POSPR en su fase de implementación. Teniendo en cuenta que son 21 municipios en donde se identificó la posibilidad de desarrollar esta fase, hay 4 municipios pendientes por asignar a un nuevo socio. Estos son: Achí en Bolívar, Lebrija en Santander, Ciénaga en Magdalena, San José de Uré en Córdoba, Fonseca y San Juan del Cesar en La Guajira. Uno de estos será priorizado en el convenio con PNUD y se propone que 3 o 4 municipios puedan ser asumidos por FAO por medio de este convenio.

Ahora bien, a pesar de la robusta estructura técnica y operativa de la Agencia Nacional de Tierras y de la capacidad que ha demostrado al momento de liderar en solitario importantes acciones de ordenamiento social de la propiedad, la ANT considera que debido a que FAO ha apoyado varias actividades de la DGOSP relacionadas con OSP tales como el desarrollo de metodologías, apoyo técnico al desarrollo de actividades y validación de productos de manera eficiente. Esta experiencia con la ANT lo hace un socio idóneo para sumarse al grupo de socios que apoyarán la implementación de POSPR en los tres o cuatro municipios que quedan pendientes por ser asignados a un socio estratégico.

El cuadro a continuación da razón de los municipios priorizados, y la planeación con socios de la fase de implementación de cada uno:

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	PD ET	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	APROBADO	SOCIO IMPLEMENTADOR	OBSERVACIONES
Aracataca	Magdalena		13025 de 2019	SI		
Ataco	Tolima	X	13032 de 2019	SI	USAID	
Cáceres	Antioquia	X	2822 de 2018	SI	USAID	
Caimito	Sucre		4359 de 2018	SI		POT no aproba
Chaparral	Tolima	X	13027 de 2019	SI	USAID	
Córdoba	Bolívar	X	13019 de 2019	SI	PNUD	
El Guamo	Bolívar	X	13023 de 2019	SI	PNUD	
Florida	Valle del Cauca	X	13028 de 2019	SI		Pretensiones étnicas
Guaranda	Sucre		4374 de 2018	SI		Riesgo de inundación
Ituango	Antioquia	X	2831 de 2018	SI		Problemas de orden público
Lebrija	Santander		4360 de 2018	SI	*FAO	
Ovejas	Sucre	X	1819 de 2018	SI	USAID	
Planadas	Tolima	X	13029 de 2019	SI	OIM	
Pradera	Valle del Cauca	X	13026 de 2109	SI		Pretensiones étnicas

¹² La no viabilidad se basó en condiciones de seguridad en el municipio, presencia de conflictos sociales que requieren resolverse previo a la acción por oferta, en los municipios de La Mojana la no adopción del POT de nueva generación (debido a que el mismo FA invirtió recursos en estos nuevos POT y de adoptarse el POT durante o después de la fase de implementación, cambiando predios de urbano a rural o viceversa se podría generar la pérdida de los recursos invertidos), cumplimiento de metas de la ANT versus el esfuerzo de la acción por oferta (hay municipios donde la actuación de la ANT es tan baja que es mejor atenderlos por demanda), no compromiso de otras agencias de realizar el catastro urbano con lo cual el ejercicio de catastro multipropósito quedaría incompleto).

¹³ Ovejas ya está implementado y en los otros 19 municipios no se recomienda la actuación de la ANT por oferta en el corto plazo.



 Agencia Nacional Tierras	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN		CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		FECHA	14/11/2018

Puerto Gaitán	Meta		4375 de 2018	SI		
Puerto Lleras	Meta	X	13030 de 2019	SI	USAID	
Rioblanco	Tolima	X	13031 de 2019	SI	OIM	
San Carlos	Antioquia		4358 de 2018	SI		Requiere concertación Catastro Antioquia
San Jacinto	Bolívar	X	13020 de 2019	SI	USAID	
San José de Uré	Córdoba	X	13021 de 2019	SI		Problemas de orden público
San Marcos	Sucre		4373 de 2018	SI	Fondo de Adaptación	
Tarazá	Antioquia	X	2820 de 2018	SI	Valor +	
Topalpi	Cundinamarca		4230 de 2018	SI	*OIM	
Valdivia	Antioquia	X	2821 de 2018	SI		Problemas de orden público
Valencia	Córdoba	X	13024 de 2019	SI	PNUD	
Santa Marta	Magdalena	X	N/A	NO		
Dibulla	Guajira	X	N/A	NO		Pretensiones étnicas
Nechí	Antioquia	X	N/A	NO		POT no aprobado
Achí	Bolívar		N/A	NO	Fondo de Adaptación	
Magangué	Bolívar		N/A	NO		POT no aprobado
San Jacinto del Cauca	Bolívar		N/A	NO		POT no aprobado
San Benito Abad	Sucre		N/A	NO		POT no aprobado
Ayapel	Córdoba		N/A	NO	Fondo de Adaptación	
Sucre	Sucre		N/A	NO		POT no aprobado
Majagual	Sucre		N/A	NO		POT no aprobado
Ciénaga	Magdalena	X	N/A	NO	*FAO	
Fonseca	Guajira	X	N/A	NO	*FAD	
San Juan del Cesar	Guajira	X	N/A	NO	*FAO	
La Paz	Cesar		N/A	NO		Pretensiones étnicas
Montelíbano	Córdoba	X	N/A	NO	USAID	
Puerto Libertador	Córdoba	X	N/A	NO		Problemas de orden público

Fuente: DGOSP

En particular, estos municipios se consideran aptos para la fase de implementación debido a que tienen altos requerimientos de ordenamiento social de la propiedad (se identificaron numerosos requerimientos de formalización de la tenencia) lo cual apoya el cumplimiento de metas de la Agencia, no se identificaron conflictos sociales o ambientales que restrinjan la actuación en el marco del catastro multipropósito y el ordenamiento social de la propiedad y las condiciones de seguridad actuales permiten el trabajo de campo

Por lo tanto, la DGOSP ha realizado un análisis para definir socios con los cuales es ideal trabajar este componente. Dicho análisis buscó identificar socios con la experiencia necesaria en OSP, amplia presencia en territorios de posconflicto en Colombia e interés de trabajar con la ANT y capacidad de respuesta a las necesidades identificadas.

Cabe aclarar que, a pesar de que se sugiere que la intervención de FAO se concentre en unos municipios, esto no excluye la posibilidad de actuar en alguno de los otros, ya sea porque las condiciones actuales cambien o porque la situación con otros socios se modifique. Por lo tanto,



**El campo
es de todos**

Minagricultura

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

los municipios acá propuestos están sujetos a una posible modificación por consideraciones como cumplimiento de metas, condiciones de seguridad, acuerdos para desarrollar.

Por su parte, FAO ha apoyado varias actividades de la DGOSP relacionadas con OSP tales como el desarrollo de metodologías, apoyo técnico al desarrollo de actividades y validación de productos. Esta experiencia con la ANT lo hace un socio idóneo para sumarse al grupo de socios que apoyarán la implementación de POSPR en los tres municipios que quedan pendientes por ser asignados a un socio estratégico.

4. Descripción de la Fase de Implementación

La fase de implementación consta de las siguientes actividades y productos, conforme a las guías técnicas existentes en la materia:

IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL (POSPR)			
OPERATIVO DE CAMPO Y ANÁLISIS			
	Actividades Guía ANT:	Productos:	Actividad en POA FAO
COMPONENTE 2.1.1. Alistamiento BPM	Adquirir la Cartografía básica	Cartografía que cumpla los requerimientos de la Autoridad Catastral	2.1.4. Disponer la información predial levantada para validación por parte de la autoridad catastral.
	Análisis de información físico-jurídico disponible de cada predio para el municipio programado.	Base de datos lista para trabajo de campo con su estudio predial complementario.	1.2.1. Complementar el estudio predial y la información registral, suministrada por la ANT.
	Complemento del estudio predial		
	Elaboración del plan de trabajo para la implementación de POSPR.	Plan de trabajo	1.2.2; Elaborar plan de trabajo detallado para la operación de barrido predial y Programar la intervención en campo, de acuerdo al análisis territorial de contexto.
	Programación de la operación en campo para las visitas predio a predio.	Programación de la operación	1.2.3 Realizar la jornada de socialización a nivel veredal previo al inicio de la operación de barrido predial.
COMPONENTE 2.1.2. Socialización BPM	Actividades:	Productos:	
	Realización de la socialización municipal del BPM.	Evidencias de eventos de socialización a nivel municipal y veredal (para cada una de las actividades)	1.1.1. Socialización del Barrido Predial Masivo- BPM con actores locales clave municipales: institucionales y sociales.
	Comunicación por medios locales previo al inicio del barrido predial en el territorio.		
	Realización de jornadas de socialización veredal (pre BPM.)		1.1.2. Formular e implementar una estrategia de comunicación a lo largo del proceso
	Garantía de acompañamiento de la comunidad a la operación en campo.		
COMPONENTE 2.1.3. Visita de Campo BPM	Actividades:	Productos:	
	Realización de la visita predio a predio.	Base de datos actualizada con información geográfica y alfanumérica. (Este producto se obtiene	2.1.1. Realizar el levantamiento de Planimétrico Predial y de la información del formulario de Catastro Multipropósito de
	Actualización de la base de datos con la información		



	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

		capturada durante el barrido predial masivo.	con la realización de las tres primeras actividades)	los predios rurales del municipio programado	
		Ejecución de actividades de aseguramiento y control de la calidad a la información capturada y procesada.	Malla catastral actualizada y enviada a la autoridad catastral. (este producto se obtiene con la realización de todas las actividades del componente)	2.1.2. Generar la base de datos predial en el modelo LADM_Col	
		Análisis de la información capturada por el LA por unidad de intervención.		2.1.3. Realizar permanentemente las labores de control de calidad a la información levantada en campo incluyendo cada uno de los productos generados en los componentes catastral, jurídico, social de acuerdo al esquema de supervisión	
		Remisión de la información de los levantamientos planimétricos prediales a la autoridad catastral		2.1.4. Disponer la información predial levantada para validación por parte de la autoridad catastral 2.1.5. Análisis social de la información recogida en campo (visitas prediales para la identificación y gestión preliminar de conflictos (incluye sistematización) 2.1.6. Realizar Socialización de cierre del Barrido Predial Masivo BPM con actores clave del territorio.	
		Actividades:	Productos:		
		Análisis Técnico Jurídico y Enrutamiento	Base de datos actualizada con resultado enrutamiento	2.2.1 Complementar de manera permanente el estudio predial y la información registral, suministrada por la ANT.	
		Ejecución jornada de formulario de inscripción de Sujeto de Ordenamiento (FISO).	Evidencias de jornadas FISO	2.2.2. Realizar los análisis pertinentes para la identificación de sujetos de ordenamiento que requieren actuaciones de la ANT 2.3.1. Realizar convocatorias con el fin de diligenciar los formularios de inscripción de sujetos de ordenamiento 2.3.2 Diligenciar los formularios de inscripción de sujetos de ordenamiento, de cara a la caracterización jurídica, de acuerdo a las rutas de competencia de la ANT, recepción de pruebas	
		Levantamiento información para el componente agronómico y pruebas adicionales.	Evidencias de recolección de material probatorio adicional y de visitas agronómicas a predios.	2.3.4 Adelantar acciones para la identificación y gestión de casos complejos priorizados, como insumo para la toma de decisiones	
		Ejecución de actividades de aseguramiento y control de calidad a la información capturada y procesada resultado de las jornadas FISO.	FISO presentados (son el resultado de las actividades de aseguramiento y control y enrutamiento definitivo)	2.3.3. Analizar y consolidar la información recaudada de cada uno de los predios. 2.3.4 Adelantar acciones para la identificación y gestión de casos complejos priorizados, como insumo para la toma de decisiones	
		Realización de la propuesta de enrutamiento definitivo.		2.4.1 Analizar la información capturada en el modelo LADM_Col por unidad de intervención, que incluye FISO y barrido predial masivo 2.4.2 Clasificar y enrutar cada predio de acuerdo a la misionalidad de la ANT y competencia de otras instituciones, agrupando los predios, para su posterior atención	



 Agencia Nacional Tierras	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

	Ejecución del procedimiento de Registro de Sujetos de Ordenamiento (RESO).	Registro de SO	
COMPONENTE 2.1.5. Validación y clasificación de la información	Análisis y validación de la información geográfica y jurídica.	Base de datos e información geográfica validada	2.2.1 Procesar los datos y consolidar la base de datos con la información jurídica, social y catastral en el marco del modelo de administración de tierras LAD_col de manera progresiva y por unidad de intervención

Así las cosas, conforme a lo expuesto, es claro que las actividades que las guías operativas de la ANT reconocen como necesarias para implementar el barrido se adecuan a las actividades que la FAO desarrollará

A continuación, se presentará por municipio el universo aproximado de predios, características y posible ruta jurídica de los predios a intervenir en el marco de este convenio de cooperación:

5. Universo de predios a intervenir por la FAO en el municipio de San Juan del Cesar

Para realizar el procesamiento y análisis de toda la información predial, la Agencia Nacional de Tierras desarrolló una herramienta que permite cargar y cruzar información, catastral y registral. Es también el principal instrumento para la obtención de datos cuantitativos que sirvieron como insumo para la elaboración de las tablas que ilustran la presente sección. Vale la pena recordar que el análisis que se describe a continuación sólo se realiza para las áreas clasificadas como rurales, pues sobre las áreas urbanas la Agencia Nacional de Tierras no tiene competencia.

5.1. Número preliminar de predios del municipio

Para establecer el número preliminar de predios del municipio de San Juan del Cesar se analizaron los registros catastrales del IGAC (R1 y R2) y la base registral de la Superintendencia de Notariado y Registro. Mediante este ejercicio se identificaron cinco grupos de predios: 1) Predios cuyas cédulas catastrales tienen Folio de Matricula Inmobiliaria (FMI) asociado; 2) predios cuyas cédulas catastrales no cuentan con FMI; 3) predios cuyas cédulas catastrales de la capa predial no tienen R1 y R214, 4) cédulas catastrales sin polígono y, por tanto, no pueden ser espacializadas; y 5) FMI rurales que no cuentan con cédula catastral asociada, estos últimos se contarán dentro de las siguientes tablas como FMI sin espacializar.

Derivado del anterior procesamiento, se procedió a identificar el número preliminar de predios del municipio, como lo indica la siguiente tabla.

Tabla. Predios preliminarmente identificados en el municipio de San Juan del Cesar

FUENTE	DESCRIPCIÓN	RESULTADO
IGAC	R1 y R2 15	3.423
IGAC	Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	39
IGAC16	Pedio fuera del límite municipal	58
SNR	FMI sin espacializar ¹⁷	1.575
IGAC	Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	100
Número estimado de predios rurales del municipio		5.195

¹⁴ Predios catastrales que no contienen información jurídica, física y económica consignada en las bases de datos del IGAC

¹⁵ Incluye los predios constitutivos de resguardos indígenas, reservas indígenas o tierras de las comunidades negras adjudicadas a Consejos Comunitarios.

¹⁶ La cifra es el resultado de un ejercicio interno de la ANT a partir de la base catastral del IGAC, explicado en el apartado de Análisis de la capa predial frente al límite municipal.

¹⁷ Estos FMI incluyen tanto los FMI que cuentan con cédula catastral asociada como aquellos que no la tienen, y que en ambos casos no tienen capa predial.



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

Fuente: Reporte 2 SIT, 2019.

La información contenida en la Tabla permite establecer que el número inicial de predios potenciales para realizar el ejercicio de planeación es de 5.195 con base en los registros existentes en las fuentes oficiales, cifra que requiere de algunas claridades.

La capa predial oficial del IGAC cuenta con 3.520 polígonos, es decir los tres resultados iniciales de la tabla, los cuales se pueden espacializar e incluye los predios en restricción total que será objeto de análisis más adelante. Al respecto de los 58 predios que exceden el límite municipal es preciso indicar que 19 corresponden al municipio de Fonseca, 1 a Distracción y 38 a Valledupar.

Por otro lado, en la misma tabla se presentan otros resultados que corresponden a cifras de fuente IGAC y SNR que no son posibles de georreferenciar, la sumatoria de estos 2 datos es de 1.675.

No obstante, existe la posibilidad que existan más predios rurales, si se considera la vigencia de la información catastral y que ésta no es recolectada con periodicidad, sumándole las dinámicas en la negociación de predios como divisiones materiales, compra de predios o englobes, entre otras.

En conclusión, en el municipio de San Juan del Cesar 5.195 es el número de predios aproximado que será objeto de barrido predial masivo por parte del operador para su identificación física, jurídica y social e inclusive la actualización de dicha cifra que, como se indicó, puede variar.

5.2. Distribución de predios objeto de barrido predial masivo por Unidades de Intervención en San Juan del Cesar

Teniendo en cuenta que anteriormente se detallaron los criterios aplicados para determinar el número de predios de San Juan del Cesar, a continuación, se procede a hacer una distribución según las unidades de intervención o conglomerado de veredas, como se detallará más adelante, lo que permitirá establecer las zonas con mayor densidad predial del municipio.

Tabla. Distribución predial por unidades de intervención

UNIDAD DE INTERVENCIÓN	VEREDA/CORREGIMIENTO	NÚMERO DE PREDIOS	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
Boca del Monte	Boca del Monte	467	13,26%
	Cañaverales	64	1,81%
	Corralejas	114	3,23%
	El Comodín	8	0,23%
	El Pantano	8	0,23%
	El Playón	23	0,65%
	El Tablazo	45	1,27%
	Los Pozos	68	1,93%
	Los Tunales	40	1,13%
	Paloquemao	18	0,51%



**El campo
es de todos**

Minagricultura

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSION	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

		Pondorito	51	1,44%
	Caracolí	Caracolí	182	5,17%
		Tembladera	13	0,37%
	El Totumo	El Placer	10	0,28%
		El Totumo	101	2,86%
		Los Cardones	36	1,02%
		Villa del Rio	148	4,20%
	La Junta	Curazao	334	9,48%
		La Junta	91	2,58%
		La Peña	155	4,40%
		Potrero	99	2,80%
	Los Haticos	Guamachal	58	1,64%
		Lagunita	36	1,02%
		Los Haticos	182	5,17%
		Los Pondores	213	6,05%
		Tocapalma	76	2,15%
		Veracruz	92	2,61%
	Piloncito	El Caney	5	0,14%
		EL Hatico de los Indios	19	0,54%
		El Limón	18	0,51%
		El Machín	12	0,34%
		El Pital	26	0,74%
		La Peña de los Indios	31	0,88%
		La Sierrita	25	0,71%
		Loma del Potrero	15	0,42%
		Piloncito	12	0,34%
		Sabanas de Joaquina	6	0,17%
		Ulago	38	1,08%
	Zambrano	Corral de Piedras	132	3,75%
		Guayacanal	113	3,21%
		Zambrano	336	9,54%
	TOTAL		3.520	100,00%



El campo es de todos

Minagricultura

 Agencia Nacional Tierras	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

Fuente: Reporte 2 SIT, 2019.

En cuanto a la densidad de predios que potencialmente son competencia de la ANT, por unidad de intervención, se observa que en la Unidad de Intervención Boca del Monte se concentra la mayor cantidad de predios a intervenir con 906 predios, que representan el 25,7% del universo de predios. En segundo lugar, se encuentra la Unidad de Intervención La Junta, con 679 predios, equivalentes al 19,2% del total de predios a intervenir. En tercer lugar, se observa la Unidad de Intervención Los Haticos conformado por 657 predios, equivalentes al 18,6% del total. Le siguen en su orden las Unidades de Intervención de: Zambrano con 581 predios (16,5% del total), El Totumo con 295 predios equivalentes al 8,36%, Piloncito con 207 predios (5,87%) y, finalmente se encuentra la Unidad de Intervención Caracolí con 195 predios, equivalentes al 5,5% del total de predios a intervenir por oferta en la zona rural del municipio.

De igual modo, es preciso recordar que se encuentra un rango amplio de predios sin espacializar, un total de 1.675. Sin embargo, este número no es definitivo teniendo en cuenta que, aunque cuentan con FMI, en las bases catastrales no cuentan con una delimitación territorial asociada, es decir, un polígono designado. De igual manera, existen predios que no cuentan con ninguna de las dos identificaciones (matrícula inmobiliaria ni cedula catastral), lo cual es necesario aclarar en la etapa del Barrido Predial Masivo.

De acuerdo con esta información se deberán organizar los equipos de trabajo que vayan a realizar intervención en el municipio para dar continuidad a la ruta de formulación del POSPR, teniendo en cuenta que estos datos son obtenidos de las fuentes oficiales y que no se cuenta con información de segregaciones que pudieran aumentar el número de predios que requieren atención por oferta de parte de la ANT.

5.3. Predios ubicados en zonas de restricción al OSPR en San Juan del Cesar

En el municipio San Juan del Cesar cuenta con las siguientes restricciones al ordenamiento:

1. Cuerpos de agua
2. Parques Nacionales Naturales
3. Páramos
4. Bienes de uso público
5. Reserva Forestal Protectora
6. Reserva Ley 2da de 1959
7. Títulos étnicos
8. Títulos mineros
9. Colindancia a carreteras del sistema nacional de vías

Por otro lado, es preciso señalar que 1.575 FMI no cuentan con cédula catastral o la asociada se encuentra incompleta, razón por la cual no es posible su espacialización para analizar de antemano cómo se pueden ver afectados por restricciones. De este modo, serán considerados como predios a identificar en el marco del barrido predial masivo, evidenciando dicha condición.

A continuación, se presenta el resultado de este análisis para el municipio de San Juan del Cesar:

Tabla Predios afectados por restricciones al OSPR en San Juan del Cesar



El campo
es de todos

Minagricultura

39 4

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

Número preliminar de predios del municipio	Número de predios sin o con restricción (0%-99.99%)	Número de predios con restricción total (90 -100%)	Predios sin especializar
5.195	TOTAL IGAC: 3.010	TOTAL IGAC: 510 (19 predios que exceden el límite municipal y corresponden al municipio de Fonseca)	1.675

Fuente: Reporte 2 SIT, 2019

Es preciso indicar que las veredas de Pondorito, Pantano y El Playón presentan restricciones en el 100% de su territorio. Al respecto, debe tenerse en cuenta que los inmuebles que tengan entre 90 y 100% de su área afectada por una restricción no son competencia de la ANT para los procesos de dotación de tierras o regularización de la propiedad rural. Sin embargo, deberán de ser levantados catastralmente por el socio cooperante FAO.

5.4. Identificación preliminar de los predios objeto de actuación de la ANT por oferta en San Juan del Cesar

Para identificar los predios de competencia de la Agencia Nacional de Tierras para su atención por oferta es necesario que un predio cumpla con los siguientes criterios:

1. El predio debe estar ubicado en un municipio programado por la ANT para su atención por oferta. Artículo 16 del Decreto 2363 de 2015 y artículo 40 del Decreto- Ley 902 de 2017.
2. El predio debe estar ubicado en área rural del municipio según la clasificación realizada por el EOT/ PBOT/ POT vigente. Para el caso del municipio de San Juan del Cesar es el Acuerdo 004 de 7 de abril de 2004.
3. El predio no puede tener una afectación mayor o igual al 90% de su área con alguna de las restricciones expuestas anteriormente. Artículo 44 numeral 6 del Decreto Ley No. 902 de 2017 y Lineamiento sobre restricciones y condicionantes en la formulación de los POSPR aprobado en el Sistema Integrado de Gestión de la ANT.

Para el municipio de San Juan del Cesar, una vez realizado el análisis jurídico descrito, se establece preliminarmente el número de inmuebles sobre los que la ANT tiene competencia.

Tabla Relación de predios de competencia y no competencia de la ANT por análisis de tipología y predios en restricción total municipio de San Juan del Cesar

PREDIOS DE ACTUACIÓN ANT	PREDIOS DE NO ACTUACIÓN ANT	PREDIOS POR DEFINIR	TOTAL PREDIOS
2.400	1.020	1.775	5.195

Fuente: Reporte 2 SIT 2019

Dentro de los 1.020 predios que fueron definidos preliminarmente como no competencia o actuación de la ANT por oferta, vale destacar que se incluyen los 510 predios con restricción total (90 -100%) que fueron explicados anteriormente. No obstante, se resalta nuevamente en esta sección teniendo en cuenta que la información es preliminar y dichas restricciones deben ser confirmadas en campo. Dentro de los 510 predios restantes se incluyen predios con FMI sin cédula catastral y capa predial y predios a los cuales se les realizó análisis jurídico concluyendo que los mismos no clasifican en ninguna de las tipologías que definen la competencia de la Agencia. Si bien dentro de los primero estos no pueden especializarse, el análisis jurídico de



El campo es de todos

Minagricultura

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

los FMI permitió verificar que no presentan ninguna tipología de tenencia asociada a la competencia de la Agencia Nacional de Tierras.

Respecto a los 1.775 predios definidos preliminarmente como "por determinar", es necesario aclarar que no tienen una ruta asignada, pero según el análisis jurídico es posible que sean competencia de la ANT, razón por la cual luego del barrido predial masivo se establecerá su naturaleza para definir si se tramitarán o no a través del procedimiento único por oferta. Las causales de los predios "por determinar" identificados en el municipio de San Juan del Cesar están asociadas a:

- Predios en restricción Total
- Folios sin análisis de tipologías
- FMI sin capa predial
- FMI con CC y capa predial:
- Cédula catastral de R1 y R2 sin FMI ni capa predial (remanente)
- Predios con FMI del sistema antiguo

Los predios que preliminarmente están definidos como "por determinar" serán objeto del barrido predial masivo, resultado del cual se analizará su naturaleza para definir si se tramitarán o no a través del procedimiento único por oferta.

6. Universo de predios a intervenir por la FAO en el municipio de Fonseca

Para realizar el procesamiento y análisis de toda la información predial, la Agencia Nacional de Tierras desarrolló una herramienta que permite cargar y cruzar información, catastral y registral. Es también el principal instrumento para la obtención de datos cuantitativos que sirvieron como insumo para la elaboración de el universo a intervenir por la FAO. Vale la pena recordar que el análisis que se describe a continuación sólo se realiza para las áreas clasificadas como rurales, pues sobre las áreas urbanas la Agencia Nacional de Tierras no tiene competencia.

6.1. Número preliminar de predios del municipio de Fonseca

Para establecer el número preliminar de predios ubicados en la zona rural del municipio de Fonseca se analizaron los registros catastrales del IGAC (R1 y R2) y la base registral de la Superintendencia de Notariado y Registro. Mediante este ejercicio se identificaron cinco grupos de predios: 1) Predios cuyas cédulas catastrales tienen Folio de Matrícula Inmobiliaria (FMI) asociado; 2) predios cuyas cédulas catastrales no cuentan con FMI; 3) predios cuyas cédulas catastrales de la capa predial no tienen R1 y R2¹⁸, 4) cédulas catastrales sin polígono y, por tanto, no pueden ser espacializadas; y 5) FMI rurales que no cuentan con cédula catastral asociada, estos últimos se contarán dentro de las siguientes tablas como FMI sin espacializar.

Derivado del anterior procesamiento, se procedió a identificar el número preliminar de predios ubicados en zona rural del municipio, como lo indica la siguiente tabla:

¹⁸ Predios catastrales que no contienen información jurídica, física y económica consignada en las bases de datos del IGAC



 Agencia Nacional Tierras	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

Predios preliminarmente identificados en municipio de Fonseca

FUENTE	DESCRIPCIÓN	RESULTADO
IGAC	R1 y R2 19 (CAPA PREDIAL IGAC - RURAL DISPERSO) • Se restaron 66 predios rurales porque cruzan con centros poblados urbanos según EOT (Cardonal, Los Altos y El Confuso). • Adicionalmente se restaron otros 186 predios rurales porque corresponden a manzanas de la cabecera municipal.	1.359
IGAC	Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	5
IGAC20	Predio fuera del límite municipal	26
IGAC	Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	76
SNR	FMI sin espacializar ²¹	802
Número estimado de predios rurales del municipio		2.268

Fuente: Reporte 2 SIT 2019

La información contenida anteriormente permite establecer que el número inicial de predios potenciales para realizar el ejercicio de planeación en el municipio de Fonseca es de 2.268 con base en los registros existentes en las fuentes oficiales. Este será el número de predios aproximado que será objeto de barrido predial masivo por parte del operador para su identificación física, jurídica y social e inclusive la actualización de dicha cifra que, puede variar tras la visita predio a predio. Vale tener en cuenta algunas claridades:

La capa predial rural oficial del IGAC del municipio de Fonseca cuenta con 1.642 polígonos, que corresponde a la sumatoria de las tres primeras filas de la tabla anterior más 252 polígonos que son urbanos según el Acuerdo municipal No. 24 de 2005 (EOT de Fonseca). Estos últimos corresponden a 66 predios que cruzan con centros poblados urbanos (Cardonal, Los Altos y El Confuso) y 186 predios ubicados en manzanas de la cabecera municipal. Así, la cifra preliminar de polígonos rurales es de 1.390, los cuales se pueden espacializar e incluye los predios que presentan figuras de ordenamiento territorial entendidas como restricción total que serán objeto de análisis más adelante.

Del mismo modo, se evidenciaron vacíos de información catastral al interior del municipio de Fonseca en relación con los municipios de Distracción y Barrancas, de los cuales se desconoce el número de predios porque no se cuenta con la base catastral, pero se debe tener en cuenta en el barrido predial, pues ello podría aumentar el número de predios en el municipio de Fonseca.

Por otro lado, en la misma tabla se presentan otros resultados que corresponden a cifras de fuente IGAC y SNR que no son posibles de georreferenciar, la sumatoria de estos 2 datos es de 878. Estos son datos y registros sin referente geográfico que con los cruces de bases de datos permiten determinar un universo de predios sin referente en la capa predial, pero con identificación catastral en IGAC (R1 y R2) por un lado, e identificación jurídica por el otro (FMI de la SNR).

No obstante, existe la posibilidad que existan más predios rurales, si se considera la vigencia de la información catastral y que ésta no es recolectada con periodicidad, sumándole las dinámicas en la negociación de predios como divisiones materiales, compra de predios o englobes, entre otras.

6.2. Distribución de predios objeto de barrido predial masivo por Unidades de Intervención en el municipio de Fonseca

Teniendo en cuenta el número total de predios de Fonseca y en aras de una intervención más eficiente en el municipio, se procedió a realizar una distribución y agrupación de veredas de acuerdo a elementos como: la cercanía entre las poblaciones, rutas y condiciones de acceso, condiciones de seguridad, entre otras, conformando así las Unidades de Intervención Territorial



	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

(UIT) que, serán la unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en cada municipio en el marco del barrido predial.

Distribución predial por unidades de intervención

No.	UNIDAD DE INTERVENCIÓN	VEREDA/CORREGIMIENTO	NÚMERO DE PREDIOS	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
1	Unidad de intervención: Conejo	Conejo, La Villa, Pondores, Arroyo Hondo, Las Bendiciones, Las Marimondas y Las Colonias	286	20,58
2	Unidad de intervención: Almapoque	Los Altos, El Toco, Los Toquitos, Mamonal, Quebrachal, San Agustín, Sabana del Medio, Puerto López y Potrerito	226	16,26
3	Unidad de intervención: El Confuso	El Confuso, Trigo, Hatco Viejo, El Puy, Cardonalito y Puyalito	129	9,28
4	Unidad de intervención: Sitio Nuevo-Cardonal y Zona rural cabecera municipal	Cascajal, Cardonal, Las Iguanas, Cañaboba, Sitio Nuevo y Sabaneta	425	30,58
5	Unidad de intervención: El Hatco	El Hatco, El Chorro, El Jagüey y Guamachal	247	17,77
6	Zona de Restricción	Parte de: Sitio Nuevo, Sabaneta, Conejo, Arroyo Hondo y la zona del Resguardo Mayabangloma	77	5,54
TOTAL			1.390*	100%

* Número total de predios espacializables
Fuente: Reporte 2 SIT 2019

Respecto de la información presentada en la tabla se evidencia que la mayor densidad predial se encuentra en las UIT de Cabecera (425 predios), mientras en las unidades del Conejo, Almapoque, el Hatco y el Confuso se concentra un menor número de predios que, sin embargo, sigue siendo representativo. No obstante, es pertinente reiterar que esta información es preliminar, puesto que se podrían dar tres situaciones al momento de ejecutar la etapa de Barrido Predial Masivo: 1) se incrementa el número de predios, ya que aquí se presentan los predios espacializables únicamente (1.390), 2) se incrementa el número de predios, ya que muchas veces predios han sido fragmentados por diferentes factores socio – jurídicos, y no se ha informado a autoridades catastrales y/o registrales; 3) una parte de los predios se encuentren en áreas afectadas por figuras del ordenamiento territorial entendidas como restricciones y/o condicionantes para la actuación de la ANT.

De igual modo, es preciso recordar que se encuentra un rango amplio de predios sin espacializar, un total de 878. Sin embargo, este número no es definitivo teniendo en cuenta que, aunque algunos predios presentan FMI en las bases catastrales no cuentan con una delimitación territorial asociada, es decir, un polígono designado. De igual manera, existen

¹⁹ Incluye los predios constitutivos de resguardos indígenas, reservas indígenas o tierras de las comunidades negras adjudicadas a Consejos Comunitarios.

²⁰ La cifra es el resultado de un ejercicio interno de la ANT a partir de la base catastral del IGAC, explicado en el apartado de Análisis de la capa predial frente al límite municipal.

²¹ Estos FMI incluyen tanto los FMI que cuentan con cédula catastral asociada como aquellos que no la tienen, y que en ambos casos no tienen capa predial.



 Agencia Nacional Tierras	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

predios que no cuentan con ninguna de las dos identificaciones (matricula inmobiliaria ni cedula catastral), lo cual es necesario aclarar en la etapa del Barrido Predial Masivo.

6.3. Predios afectados por figuras del ordenamiento territorial entendidas como restricciones para la actuación de la ANT por oferta en el municipio de Fonseca

Como se mencionó anteriormente, el municipio Fonseca cuenta con las siguientes figuras de ordenamiento:

1. Cuerpos de agua,
2. Colindancia sistema vial,
3. Reserva forestal protectora,
4. Resguardo indígena constituido,
5. Títulos mineros,
6. Rondas hídricas (Sistema hídrico),
7. Restitución de tierras,
8. Hidrocarburos,
9. Zonas de alto riesgo no mitigable (red de gas de alta presión, laguna de oxidación, relleno sanitario)
10. Patrimonio arqueológico

Es importante determinar la afectación predial de estas porque de ésta depende la operación en campo. Por ello, con el fin de establecer el número de predios afectados, se procedió a realizar un análisis espacial de las figuras mencionadas con respecto a la capa predial. Al respecto, se debe tener en cuenta que mucha información se obtiene con escalas geográficas que no permiten una fácil delimitación en el territorio a escala predial (1:50.000 o 1:100.000), razón por la cual fue necesario establecer los siguientes rangos según el porcentaje del área del predio afectada:

- Predios sin afectación o afectación parcial: Predios cuya área total no está afectada por ninguna figura de ordenamiento o cuya área está afectada hasta en un 89% por alguna o varias figuras.
- Predios con afectación total: Predios cuya área esta desde un 90% hasta un 100% afectada por una o varias figuras del ordenamiento territorial.

Por otro lado, es preciso señalar, como se ha mencionado, que de acuerdo a la base de la Superintendencia de Notariado y Registro – SNR se evidenciaron 878 FMI que no cuentan con cédula catastral o la asociada se encuentra incompleta, razón por la cual no es posible su espacialización que permita analizar de antemano cómo se pueden ver afectados por figuras del ordenamiento territorial. De este modo, serán considerados como predios a identificar en el marco del barrido predial masivo.

A continuación, se muestra el resultado de este análisis para el municipio de Fonseca.

Predios afectados por figuras de ordenamiento territorial

Total de predios del municipio	Número de predios sin o parcial afectación (0%- 89.99%)	Número de predios con afectación total (90 -100%)	Predios espacializar sin
2.268	IGAC: 1.266	IGAC: 124	878

Fuente: Reporte 2 SIT 2019.



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

Al respecto, debe tenerse en cuenta que los inmuebles que tengan entre 90 y 100% de su área afectada por una figura de ordenamiento territorial no son competencia de la ANT para los procesos de dotación de tierras o regularización de la propiedad rural. Esto quiere decir que 124 predios presentan una afectación total. Estos predios igualmente deberán ser levantados por el operador FAO

6.4. Identificación preliminar de predios sobre los cuales la ANT tiene actuación por oferta en el municipio de Fonseca

Para identificar los predios sobre los que la Agencia Nacional de Tierras tiene actuación por oferta es necesario que un predio cumpla con los siguientes criterios:

1. El predio debe estar ubicado en un municipio programado por la ANT para su atención por oferta. Artículo 16 del Decreto 2363 de 2015 y artículo 40 del Decreto- Ley 902 de 2017.
2. El predio debe estar ubicado en área rural del municipio según la clasificación realizada por el EOT/ PBOT/ POT vigente. Para el caso del municipio de Fonseca es el Acuerdo No. 24 de diciembre 7 de 2005.
3. El predio no puede tener una afectación mayor o igual al 90% de su área con alguna de las figuras de ordenamiento territorial expuestas anteriormente. Artículo 44 numeral 6 del Decreto Ley No. 902 de 2017.

Para el municipio de Fonseca, una vez realizado el estudio de FMI se establece preliminarmente el número de inmuebles susceptibles de actuación de la ANT por oferta, así:

Tabla 1 Predios que preliminarmente requieren actuación de la ANT por oferta

PREDIOS DE ACTUACIÓN ANT	PREDIOS DE NO ACTUACIÓN ANT	PREDIOS DEFINIR	PDR	TOTAL PREDIOS	DE
704	634	930		2.268	

Fuente: elaboración propia SPO-ANT, 2019

Respecto a los 634 predios definidos preliminarmente como "de no actuación ANT", vale mencionar que se encontraron:

- 591 predios a los cuales se les realizó análisis jurídico concluyendo que los mismos no clasifican en ninguna de las tipologías que definen la competencia de la Agencia.
- 2 predios con FMI y cédula catastral sin capa predial: si bien estos predios no pueden espacializarse, el análisis jurídico de los FMI permitió verificar que no presentan ninguna tipología de tenencia asociada a las actuaciones de la Agencia Nacional de Tierras.
- 37 predios con FMI, pero sin cédula catastral y sin capa predial, los cuales tampoco son susceptibles de espacializarse.

Estos predios sin embargo deberán ser levantados catastralmente por la FAO

7. Universo de predios a intervenir por la FAO en el municipio de Ciénaga

Para realizar el procesamiento y análisis de toda la información predial, la Agencia Nacional de Tierras desarrolló una herramienta que permite cargar y cruzar información, catastral y registral. Es también el principal instrumento para la obtención de datos cuantitativos que sirvieron como insumo para la elaboración de las tablas que ilustran la presente sección. Vale la pena recordar que el análisis que se describe a continuación sólo se realiza para las áreas clasificadas como rurales, pues sobre las áreas urbanas la Agencia Nacional de Tierras no tiene competencia.



 Agencia Nacional Tierras	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

Número preliminar de predios del municipio

Para establecer el número preliminar de predios del municipio de Ciénaga se analizaron los registros catastrales del IGAC (R1 y R2) y la base registral de la Superintendencia de Notariado y Registro. Mediante este ejercicio se identificaron cinco grupos de predios: 1) Predios cuyas cédulas catastrales tienen Folio de Matrícula Inmobiliaria (FMI) asociado; 2) predios cuyas cédulas catastrales no cuentan con FMI; 3) predios cuyas cédulas catastrales de la capa predial no tienen R1 y R2, 4) cédulas catastrales sin polígono y, por tanto, no pueden ser espacializadas; y 5) FMI rurales que no cuentan con cédula catastral asociada, estos últimos se contarán dentro de las siguientes tablas como FMI sin espacializar.

Derivado del anterior procesamiento, se procedió a identificar el número preliminar de predios del municipio, como lo indica la siguiente tabla.

Tabla. Predios preliminarmente identificados en municipio de Ciénaga

FUENTE	DESCRIPCIÓN	RESULTADO
IGAC	R1 y R2 ²²	3122
IGAC	Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	13
IGAC ²³	Predio fuera del límite municipal	17
SNR	FMI sin espacializar ²⁴	4708
IGAC	Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	78
IGAC	Predios incluidos del distrito de Santa Marta	4
Número estimado de predios rurales del municipio		7942

Fuente: Reporte 2 SIT, 2019

La información contenida en la Tabla permite establecer que el número inicial de predios potenciales para realizar el ejercicio de planeación es de 7942 con base en los registros existentes en las fuentes oficiales.

Respecto a los 17 predios que exceden el límite municipal es preciso indicar que 15 corresponden al municipio de Ciénaga y 2 al municipio de Zona Bananera. Por otro lado, se presentan otros resultados que corresponden a cifras de fuente IGAC y SNR que no son posibles de georreferenciar, la sumatoria de estos 2 datos es de 4.786, correspondientes a 4708 FMI sin espacializar y 78 cédulas catastrales sin capa predial.

No obstante, pueden existir más predios rurales, si se considera la vigencia de la información catastral y que ésta no es recolectada con periodicidad, sumándole las dinámicas en la negociación de predios como divisiones materiales, compra de predios o englobes, entre otras.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el municipio de Ciénaga 7942 es el número de predios preliminar que será objeto de barrido predial masivo para su identificación física, jurídica y social.

7.1. Distribución de predios objeto de barrido predial masivo por Unidades de Intervención

²² Incluye los predios constitutivos de resguardos indígenas, reservas indígenas o tierras de las comunidades negras adjudicadas a Consejos Comunitarios.

²³ La cifra es el resultado de un ejercicio interno de la ANT a partir de la base catastral del IGAC, explicado en el apartado de Análisis de la capa predial frente al límite municipal.

²⁴ Estos FMI incluyen tanto los FMI que cuentan con cédula catastral asociada como aquellos que no la tienen, y que en ambos casos no tienen capa predial.



 Agencia Nacional Tierras	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

Teniendo en cuenta el número total de predios de Ciénaga, se procede a hacer una distribución según las unidades de intervención, lo que permitirá establecer las zonas con mayor densidad predial del municipio. Anteriormente se detallaron los criterios aplicados para determinar el número de predios a intervenir por oferta en el marco del OSPR.

Tabla Distribución predial por unidades de intervención

UNIDAD INTERVENCIÓN	VEREDA	NUMERO DE PREDIOS	%
Cabecera	Bocatoma, Ceibales, Colorado, Cordobita, Cordobita II, Jolonura, La Aguja, La Cristalina, La Isabel, La Malla, La Mira, La Primavera, La Secreta, La Unión, Quebrada El Doctor, Sevillano, ZU Ciénaga.	1049	33,28%
Palmor Alto	Aguas Vivas, Cherua, El Vergel, La Paz, Resguardo Arhuaco de la Sierra Nevada, Resguardo Kogui Malayo Arhuaco, Uranio Alto, Uranio Bajo, Uranio Nuevo, Uranio Tres.	173	5,49%
Corea	Canta rana, Congo, Corea, La Reserva, La Unión, Lourdes, Nueva Granada, Nueva Unión, Siberia.	277	8,79%
Los Moros	Agua Linda, Alto Córdoba, Bajo Agua Linda, Los Moros, Oriente, Plan de Ollas.	141	4,47%
Sierra Morena	Cerro Azul Oasis, El Cenizo, El Pozón, El Trébol, La Caribe, La Mohana, La Tigra, Mocoita Alta, Mocoita Bajo, Quebrada El Medio, Sierra Morena.	439	13,93%
San Pedro	Alto Guaimaro, Camagual, Camagual La India, Cerro Azul Paramo, El Bosque, Kenedy, La Libertad, Nueva América, Nuevo Mundo, Palmichal (Bajo), Palmichal Alto, Palmichal Medio, Planadas, San Javier, San Pedro De La Sierra, Sector Bonilla.	656	20,81%
Palmor	Bethel, California, Cuatro Caminos, Makencal, Mocoa, Palestina, Palmor, Pausedonia Alta, Pausedonia Baja, San Fernando, San Fernando Bajo.	417	13,23%
TOTAL		3152	100%

Fuente: Elaboración Propia ANT 2019.

En cuanto a la densidad de predios que potencialmente son competencia de la ANT, por unidad de intervención se observa que en la Unidad de Intervención Cabecera se concentra la mayor cantidad de predios a intervenir con 1049 predios, que representan el 33,28% del universo de predios. En segundo lugar, se encuentra la Unidad de Intervención San Pedro, con 656 predios, equivalentes al 20,81% del total de predios a intervenir. En tercer lugar, se observa la Unidad de Intervención Sierra Morena conformado por 439 predios, equivalentes al 13,93% del total. Le siguen en su orden las Unidades de Intervención de: Palmor con 417 predios (13,23% del total), Corea con 277 predios equivalentes al 8,79% y, finalmente se encuentra la Unidad de Intervención Palmor Alto 1 con 173 predios equivalentes al 5,49% y Los moros con 141 predios, equivalentes al 4,47% del total de predios a intervenir por oferta en la zona rural del municipio de Ciénaga.

De igual modo, es preciso recordar que se encuentra un rango amplio de predios sin espacializar, equivalente a 4.708 FMI y 78 predios relacionados en la base de datos del IGAC que no están ubicados en la información cartográfica entregada por esta entidad. Sin embargo, este número no es definitivo teniendo en cuenta que, aunque cuentan con folios de matrícula inmobiliaria, en las bases catastrales no cuentan con una delimitación territorial asociada, es decir, un polígono designado. De igual manera, existen predios que no cuentan con ninguna de las dos identificaciones (matrícula inmobiliaria ni cedula catastral), lo cual es necesario aclarar en la etapa del Barrido Predial Masivo.

De acuerdo con esta información se deberán organizar los equipos de trabajo que vayan a realizar intervención en el municipio para dar continuidad a la ruta de formulación del POSPR, teniendo en cuenta que estos datos son obtenidos de las fuentes oficiales y que no se cuenta con información de segregaciones que pudieran aumentar el número de predios que requieren atención por oferta de parte de la ANT.



 Agencia Nacional Tierras	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

7.2. Predios ubicados en zonas de restricción al OSPR

Como se mencionó anteriormente, y se detalla en el punto 2.7, el municipio de Ciénaga cuenta con las siguientes restricciones al ordenamiento: Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, Zona de reserva forestal por Ley 2 de 1959, humedal de importancia internacional RAMSAR "Sistema Delta Estuarino del Río Magdalena Ciénaga Grande de Santa Marta", Resguardo Kogui Malayo Arhuaco, Predios inscritos en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, con medida de protección en el marco de la Ley 1448 de 2011 o con sentencia.

Es importante determinar la afectación predial de las restricciones porque de ésta depende la operación en campo. Por ello, con el fin de establecer el número de predios afectados, se procedió a realizar un análisis espacial de las restricciones mencionadas con respecto a la capa predial. Al respecto, se debe tener en cuenta que mucha información se obtiene con escalas geográficas que no permiten una fácil delimitación en el territorio a escala predial (1:50.000 o 1:100.000), razón por la cual fue necesario establecer los siguientes rangos según el porcentaje del área del predio afectada por las restricciones:

- Predios sin restricción o restricción parcial: Predios cuya área total no está afectada por ninguna restricción o cuya área está afectada hasta en un 89% por alguna o varias restricciones.
- Predios con restricción total: Predios cuya área esta desde un 90% hasta un 100% afectada por una o varias restricciones.

Por otro lado, es preciso señalar que 4.708 Folios de Matricula Inmobiliaria no cuentan con cédula catastral o la asociada se encuentra incompleta, razón por la cual no es posible su espacialización para analizar de antemano cómo se pueden ver afectados por restricciones. De este modo, serán considerados como predios a identificar en el marco del barrido predial masivo, evidenciando dicha condición.

Como el municipio fue focalizado y priorizado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, los predios con restricción total no serán objeto del barrido predial masivo. Esto implicará una reducción del área y del número de predios que requerirán levantamiento de información física, jurídica y social. A continuación, se muestra el resultado de este análisis para el municipio de Ciénaga.

Tabla. Predios afectados por restricciones al OSPR

Número preliminar de predios del municipio	Número de predios sin o parcial restricción (0%- 89.99%)	Número de predios con restricción total (90 -100%)	Predios sin espacializar
7942	IGAC: 2404 Predios de Santa Marta: 4	IGAC: 748	4.783
	TOTAL: 2408	TOTAL: 748	

Fuente: Reporte 2 SIT, 2019

Teniendo en cuenta el universo total de predios, es necesario anotar que la unidad de intervención con mayor potencial frente al OSPR es Los Moros, la cual no presenta restricciones, seguida de Corea, con restricciones únicamente en 12 predios de la vereda La Reserva; sin embargo, es importante señalar que, para la fecha de elaboración del presente documento, se



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

identificó la existencia de pretensiones de ampliación del resguardo Kogui Malayo Arhuaco, las cuales podrían afectar las veredas ubicadas en la parte alta de las zonas de intervención.

Por otro lado, en relación al total de predios del municipio es preciso reconocer cuales predios se encuentran en la capa catastral del IGAC, y de estos cuales tienen o no folio y su estado registral, teniendo en cuenta que la ANT realiza el análisis jurídico a partir de los Folios de Matrícula Inmobiliaria.

Tabla Estado de predios espacializados según FMI

Estado según FMI	Número de predios sin o parcial restricción (0%-89.99%)	Número de predios con restricción total (90 -100%)
Sin FMI	881	313
FMI antiguo	185	45
FMI activo	1273	390
FMI cerrado	83	0
FMI sin estado	2	0
TOTAL	2.404	748

Fuente: Reporte 2 SIT

En el caso de los predios que no tienen Folio de Matrícula Inmobiliaria son considerados como posibles baldíos, lo cual se profundizará más adelante en el capítulo de *Análisis de tipología por estudio del FMI*.

Es importante aclarar que, la información presentada es preliminar, por lo tanto, como resultado del barrido predial masivo, se deberá dar claridad sobre el porcentaje real del área de afectación de cada uno de los predios por una o varias restricciones, en particular para los predios con afectaciones parciales. Lo anterior, cobra especial relevancia teniendo en cuenta que se presentaban inconsistencias con los límites de las restricciones dependiendo de la escala de la información.

Identificación preliminar de los predios objeto de actuación de la ANT por oferta

Para identificar los predios objeto de actuación de la Agencia Nacional de Tierras para su atención por oferta es necesario que un predio cumpla con los siguientes criterios:

1. El predio debe estar ubicado en un municipio programado por la ANT para su atención por oferta, tal como lo indica el artículo 40 del Decreto- Ley 902 de 2017.
2. El predio debe estar ubicado en área rural del municipio según la clasificación realizada por el EOT/ PBOT/ POT vigente. Para el caso del municipio de Ciénaga es el Acuerdo 022 del 13 de noviembre de 2001.
3. El predio no puede tener una afectación mayor o igual al 90% de su área con alguna de las restricciones expuestas anteriormente. Artículo 44 numeral 6 del Decreto Ley No. 902 de 2017 y Lineamiento sobre restricciones y condicionantes en la formulación de los POSPR aprobado en el Sistema Integrado de Gestión de la ANT.
4. El análisis catastral y jurídico realizado por la ANT durante la formulación del POSPR, concluye preliminarmente que el predio es objeto de trámite de alguna de las rutas de atención del Procedimiento Único por oferta. Artículos 58 y 59 del Decreto-Ley 902 de 2017²⁵.

²⁵ Vale la pena indicar que con información preliminar sólo es posible identificar las siguientes rutas jurídicas dentro del Procedimiento Único: 1) Asignación y reconocimiento de derechos de propiedad sobre predios administrados o de la Agencia Nacional de Tierras 2) Formalización de predios privados 3) Clarificación de la Propiedad, deslinde, y recuperación de baldíos de que trata la Ley 180 de 1994 4) Caducidad administrativa, condición resolutoria del subsidio, reversión y revocatoria de titulación de baldíos de que trata la Ley 160 de 1994. 5) constitución de reglamentos de playones y sabanas comunales. Las demás rutas jurídicas de las que habla el artículo 58 del Decreto 902 de 2017 se identificarán una vez se tenga la información del barrido predial masivo. Para el caso de los reglamentos de uso de baldíos no adjudicables aprobados mediante el Acuerdo 58 de 2018 del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras (16 de abril de 2018) se implementará una vez se cuente con la reglamentación y el procedimiento en el Sistema Integrado de Gestión de la ANT.



 Agencia Nacional Tierras	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

Para el municipio de Ciénaga, una vez realizado el análisis jurídico descrito, se establece preliminarmente el número de inmuebles sobre los que la ANT tiene competencia.

Tabla. Relación de predios objeto de actuación de la ANT por análisis de tipología y predios en restricción total

Total de predios del municipio	Predios de Actuación ANT	Predios de No Actuación ANT	Predios por Definir
7942	2325	1841	3776

Fuente: Reporte 2 SIT 2019

Los 2325 predios definidos preliminarmente como objeto de actuación por parte de la ANT, son aquellos que después del análisis jurídico, encuadran en las siguientes tipologías: 1. Falsa tradición; 2. Predio privado con inscripción de demandas civiles; 3. Posible baldío; 4. Predio a nombre de INCORA, INCODER, UNAT, ANT –ICBF; 5. Predio con inscripción de procesos agrarios en curso; 6. Predio que potencialmente es baldíos según estudio del folio).

Estos predios sin embargo deberán ser levantados catastralmente por la FAO

8. Tipo de Convenio Convenio de cooperación internacional

9. Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección

9.1 Indique la modalidad de contratación	El convenio a celebrarse corresponde a un Convenio de Cooperación con un organismo de carácter internacional sometido a los reglamentos de dicha entidad, pues, en caso de celebrarse el referido convenio este se regiría bajo los presupuestos previstos en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015, normas que señalan: Artículo 20 Ley 1150 de 2007. De la contratación con organismos internacionales. Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. En caso contrario, se someterán a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993. Los recursos de contrapartida vinculados a estas operaciones podrán tener el mismo tratamiento.
	Los contratos o convenios celebrados con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional cuyo objeto sea el desarrollo de programas de promoción, prevención y atención en salud; contratos y convenios necesarios para la operación de la OIT; contratos y convenios que se ejecuten en desarrollo del sistema integrado de monitoreo de cultivos ilícitos; contratos y convenios para la operación del programa mundial de alimentos; contratos y convenios para el desarrollo de programas de apoyo educativo a población desplazada y vulnerable adelantados por la Unesco y la OIM; los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. (...) Artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015 (...)
	Los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito, entes gubernamentales extranjeros o personas extranjeras de derecho público, así como aquellos a los que se refiere el inciso 2 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, se ejecutarán de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales marco y complementarios, y en los convenios celebrados, o sus reglamentos, según sea el caso, incluidos los recursos de aporte de fuente nacional o sus equivalentes vinculados a tales operaciones en dichos



 Agencia Nacional Tierras	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

	documentos, sin que a ellos le sea aplicable el porcentaje señalado en el inciso primero del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007. (...) (Resaltado fuera de texto) Un convenio o contrato que cumpla con por lo menos una de las condiciones mencionadas en las normas transcritas, estará sometido a las normas y procedimientos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, y no a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993. En los términos del artículo precitado se acredita la excepción a la regla contenida en el inciso primero del artículo 20 de la ley 1150 de 2007 relativa al deber de financiar en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) en la medida que FAO mediante memorando número 20196201080242 del 9 de octubre de 2019 acreditó que los bienes empleados en el convenio provienen del gobierno de Italia, en igual medida acreditó mediante memorando de fecha 22 de octubre de 2019 que los productos entregados para los desembolsos a título de contrapartidas fueron elaborados con apoyo de la Agencia Sueca de Cooperación Internacional y su construcción fue respaldada con financiación de Finlandia y del Banco Mundial. En igual medida mediante memorando de fecha 21 de octubre de 2019 se precisó que: "Dando alcance a la comunicación del 9 de octubre de 2019, sobre la manifestación de interés en brindar asistencia técnica al proyecto de cooperación técnica denominado Apoyo al barrio predial para el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, la Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la Agricultura FAO, se permite aclarar que los aportes presentados a la Agencia Nacional de Tierras (Documentos y fichas metodológicas relacionados) no han sido presentados como contrapartida en otros convenios suscritos con la ANT. A hora bien, valga reiterar que esta asociación obedece estrictamente a la necesidad de conjugar o unir esfuerzos en pro de un objetivo común, en este caso para la Agencia Nacional de Tierras representa el cumplimiento de un cometido estatal y para la FAO se enmarca en la órbita de sus competencias y proyección como organización de cooperación internacional. Así, en rigor del artículo reseñado se expone que forjar esta asociación entre la ANT y FAO obedece a la necesidad de aunar esfuerzos técnicos para desarrollar conjuntamente las actividades requeridas para garantizar, el levantamiento cartográfico de varios predios en el marco de la estrategia de barrido predial en los municipios que se encuentran focalizados y en aquellos que se focalicen para barrido en el futuro tanto bajo la estrategia de catastro multipropósito como en la Implementación de los POSPR.
--	---

10. Imputación Presupuestal, Supervisión y Seguimiento

10.1. Supervisor	La supervisión del presente convenio residirá en cabeza del Subdirector(a) de Planeación Operativa o quien el ordenador del gasto designe por escrito para el efecto.
10.2 Comité Técnico Operativo	La instancia de dirección y coordinación del proyecto será ejercida por el Comité Técnico Coordinador del Proyecto, integrado de la siguiente forma: Por la Agencia: el Director de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad o su delegado; el Subdirector(a) de Planeación Operativa o su delegado; el Subdirector(a) de Seguridad Jurídica o su delegado; el Subdirector(a) de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas o su delegado. Por la organización internacional dos (2) personas, que sean designadas por el representante legal de esta Organización. En las sesiones del Comité Técnico Operativo será presidido por el Director de Gestión del



 Agencia Nacional Tierras	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

Ordenamiento Social de la Propiedad o su delegado. El supervisor del Convenio por parte de la Agencia Nacional de Tierras hará presencia con el fin de realizar las recomendaciones y observaciones que considere pertinentes para la adecuada ejecución del Convenio de Asociación, las cuales deberán ser tenidas en cuenta por el Comité Técnico Operativo. Así mismo, se podrá invitar a este comité a las personas que, por su relación con los temas objeto del convenio, se considere necesario conocer sus conceptos. El COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO tendrá las siguientes funciones: 1. Elaborar y aprobar las modificaciones al plan operativo y cronograma de actividades, cuando sean necesarias que permitan cumplir el objeto del convenio. 2. Coordinar y evaluar el desarrollo del presente convenio. 3. Evaluar y conceptuar sobre las adiciones y modificaciones que sean necesarias introducir al convenio. 4. Revisar, analizar y conceptuar sobre los informes de ejecución de actividades y financieros presentados por el asociado. 5. Ajustar el presupuesto cuando sea necesario para garantizar los propósitos perseguidos con el presente Convenio, sin que en ningún caso se pueda superar el valor total de los aportes de cada una de las partes. 6. Establecer las directrices técnicas que se deban tener en cuenta en la planificación, programación, ejecución y evaluación del convenio. 7. Tomar las decisiones necesarias para garantizar el cumplimiento del convenio y hacer seguimiento a las mismas. 8. Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas que se presenten durante la ejecución del convenio. 9. Las demás que se requieran para la adecuada ejecución del convenio. El Comité Técnico Operativo se reunirá por lo menos una vez al mes o por convocatoria extraordinaria de sus miembros o del supervisor. Las reuniones del Comité Técnico Operativo se harán constar mediante actas suscritas por los miembros del Comité, supervisor y asistentes. La secretaría técnica del Comité Técnico la ejercerá FAO. Habrá un comité directivo el cual tendrá como función principal será: (i) Revisar los temas no resueltos en el Comité Técnico y Operativo y tomar las decisiones pertinentes y (ii) Velar por el cumplimiento del objetivo del convenio, coordinando su ejecución. Los miembros serán: Por la Agencia: el Director de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad o su delegado y/o el Secretario General o su delegado. Por la Cooperación: Por la organización internacional una persona de nivel directivo que sean designadas por el representante legal de esta Organización. Se reunirá por primera vez en los siguientes 30 días calendario a la firma del convenio; se reunirá dos veces cada año y de manera extraordinaria por citación de alguno de sus miembros.	
11. Determinación del Objeto Contractual (Descripción)	
11.1 Objeto	Aunar esfuerzos técnicos para desarrollar conjuntamente las actividades requeridas para garantizar, la implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad en los municipios que se encuentran focalizados y por focalizar. (tanto bajo la estrategia de catastro multipropósito como en la Implementación de los POSPR)



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PRDceso	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

11.2 Aportes de los socios	El valor de los aportes del convenio asciende a la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DÓLARES (1,456,000) Dando alcance a la comunicación de manifestación de Interés al Convenio de Cooperación Técnica, enviada el 9 de octubre de 2019, relacionada con la asistencia técnica al proyecto denominado Apoyo al Barrido predial para el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, me permito señalar que la FAO tiene destinada una contribución equivalente a UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOLARES (1.456.000 USD), provenientes de la Cooperación Internacional, de los cuales UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL DOLARES (1 421.000 USD) son contribuciones no monetarias y TREINTA Y CINCO MIL DOLARES (35.000 USD) corresponden a recursos entregados por el Gobierno de Italia, que se destinarán a la financiación de consultores y trabajo de campo para la construcción de los aportes técnicos al convenio. en relación con: - Aportes metodológicos para el análisis del impacto de los procesos de regularización de la propiedad. - Sistematización de lecciones aprendidas, buenas prácticas y aportes resultado del acompañamiento técnico de FAO al barrido predial masivo.		
	Proyecto: UFT/COL/ /COL FAO – AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS		
	APORTE	DESCRIPCIÓN DEL APOORTE	Valor Estimado en USD
	Representación de la FAO en Colombia – Soporte logístico, operativo y administrativo	Soporte logístico, operativo y administrativo: Personal Operativo, logístico y Administrativo que otorga apoyo a la implementación de proyectos desde la oficina de Bogotá. Infraestructura tecnológica e informática: Instalaciones, logística, computadores, redes, suministros, etc. Infraestructura tecnológica e informática: que dará soporte durante todo el tiempo de ejecución y cierre del proyecto.	48,000
	Sistema de Planificación, Monitoreo y Seguimiento	Herramientas del Sistema de Planificación, Monitoreo y Seguimiento de la representación: Avance POA, para medir porcentualmente el avance de cumplimiento de tareas. GANTT, genera alertas tempranas sobre actividades que puedan generar algún tipo de retraso. Dashboard, informe ejecutivo sobre el desarrollo de actividades del proyecto, así como de las dificultades presentadas. Honorarios Coordinador del Sistema de Planificación, Monitoreo y Seguimiento.	70,000
		Costo parcial de los profesionales especializados de la FAO que le brindan soporte al proyecto y que no se encuentran completamente financiados por el mismo. A continuación, se relacionan: *Porcentaje de dedicación en tiempo de un equipo interdisciplinario de especialistas del Área de Tierras y Gobernanza.	48,000



 Agencia Nacional Tierras	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

Cooperación técnica especializada	*Porcentaje de dedicación en tiempo de un oficial técnico en Tierras ubicado en la sede de Roma.	
	*Porcentaje de dedicación en tiempo de un oficial técnico en tierras, ubicado en la Oficina Regional, Chile.	
	*Porcentaje de dedicación en tiempo de una oficial técnica del Área Legal, ubicada en Chile.	
	Documentación y análisis de casos complejos identificado en los municipios a intervenir.	35,000
	Sistematización de lecciones aprendidas, buenas prácticas y aportes resultado del acompañamiento técnico de la FAO al Barrido Predial Masivo	30,000
	Aportes metodológicos para el análisis del impacto de los procesos de regularización de la propiedad	75,000
	Documento de análisis y recomendaciones para el fortalecimiento institucional de la ANT para la intervención del Territorio, mediante los POSPR	40,000
	"Las directrices voluntarias y su aplicación desde América Latina"	120,000
	"Módulo de Comunicación y Capacitación sobre Tierras Comunes" – Guía Metodológica de Facilitación	130,000
	"El acceso a la tierra rural y la administración de tierras después de conflictos violentos".	120,000
	Ficha Metodológica "Seguimiento de los conflictos relacionados a la tenencia de la tierra"	100,000
	Ficha Metodológica "Costo y tiempo para el levantamiento catastral"	100,000
	"Las cuestiones de género y el acceso a tierras". Estudios sobre tenencia	120,000
	Ficha Metodológica "Regularización, saneamiento y titulación (RST)"	80,000
	"Buena gobernanza en la tenencia y la administración de tierras"	120,000
Metodologías y referentes de análisis	"Gobernanza y tenencia de tierras y recursos naturales en América Latina"	120,000
	Ficha Metodológica "Funcionamiento de los sistemas de vinculación catastro registro"	100,000
	TOTAL APOORTE	1,456,000

*El valor de los aportes de la FAO aquí relacionados es estimativo y no se generarán desembolsos con afectación al presupuesto del proyecto y podrán variar de acuerdo al desarrollo y requerimientos del proyecto en su fase de implementación".

Como contrapartida de este convenio se establece que FAO entregará los siguientes productos:

Tasa operativa mes de Octubre (FAO)	\$ 3.461
Recursos contrapartida USD	Recursos contrapartida COP
USD 1,456,000.0	\$ 5.039.216.000



El campo es de todos

Minagricultura

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

11.3 ALCANCE CONTRAPARTIDAS DOCUMENTALES CONVENIO BARRIDO PREDIAL MASIVO²⁶

A continuación, se presenta una corta descripción y explicación de la aplicación de cada uno de los documentos presentados como contrapartida del convenio de BPM. En un primer grupo (I) se relacionan los documentos asociados a metodologías y referentes de análisis, los cuales corresponden a publicaciones que ha realizado la FAO con el apoyo de diversos cooperantes a nivel mundial. Un segundo grupo (II) corresponde a los documentos a construir como aportes técnicos del Área de tenencia y DVGIT de la FAO con la contribución de recursos provenientes de la cooperación del gobierno de Italia.

I METODOLOGÍAS Y REFERENTES DE ANÁLISIS

1. Documento "Las cuestiones de género y el acceso a tierras". Estudios sobre tenencia

En qué consiste: Constituye una guía en la que se establecen los principios básicos en los que deben basarse las cuestiones de género y el acceso a la tierra. En ella se evidencia dónde y por qué la integración de los temas de género son importantes en los proyectos orientados a mejorar la tenencia de la tierra. Esta publicación fue desarrollada por el Servicio de Tenencia de la Tierra de la Dirección de Desarrollo Rural de la FAO en colaboración con la Federación Internacional de Topógrafos. Esto con el apoyo de la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo y de SwedeSurvey.

Aplicación al proyecto BPM: Aporta material para fortalecer los procesos de capacitación de los equipos de BPM sobre los asuntos de género más trascendentales asociados con el acceso a la tierra. Esto con el fin de mejorar la intervención durante la etapa de Barrido Predial, con especial atención en las acciones encaminadas al diligenciamiento de los Formularios de Identificación de Sujetos de Ordenamiento - FISO.

Este documento se incorporará en la tarea POA 1.1.3 "Diseño e implementación de estrategia de capacitación del Equipo de Barrido Predial de cada municipio" que forma parte de la actividad 1.1 "Preparación integral para la intervención territorial y el fortalecimiento de la gobernanza de la tenencia en el ordenamiento social de la propiedad". Particularmente el proceso de diseño y ejecución de la estrategia tendrá como referentes claves las orientaciones específicas que desarrolla el texto, las cuales están dirigidas a profesionales que trabajan en torno a la administración de tierras. Ellas se direccionan a garantizar la vinculación de las mujeres en los procesos de formalización y acceso a tierras, así como la participación y el acceso a la información por parte de hombres y mujeres. En torno a ello este documento brinda insumos para la reflexión y capacitación con los equipos frente a la importancia de los asuntos relacionados con género en actividades como el Barrido Predial Masivo, contemplando sus vínculos con los procesos de acceso a tierras.

2. Documento "Buena gobernanza en la tenencia y la administración de tierras"

En qué consiste: Consolida orientaciones hacia una buena gobernanza fundamentadas en buenas prácticas identificadas por la FAO en torno a la tenencia y la administración de tierras. Ello involucra aspectos relevantes sobre el acceso a la información, mejoramiento de procesos, creación de capacidad, entre otros. Este documento forma parte de los trabajos de la FAO en el marco del Programa Ordinario en relación con la tenencia de la tierra y su construcción fue respaldada con financiación de Finlandia.

Aplicación al proyecto BPM: Brinda medidas prácticas para mejorar la gobernanza en la tenencia y la administración de tierras siendo referentes para el desarrollo de acciones en territorio por parte de la ANT, sus socios técnicos, así como de los contratistas vinculados.

²⁶ Documento justificativo entregado por FAO



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

En este sentido las orientaciones allí plasmadas se direccionarán a fortalecer el desarrollo de la tarea **2.4.5 "Entrega de información a actores clave del territorio y definición de compromisos para su manejo, conservación y actualización"** enmarcada en la actividad 2.4 "Realizar propuesta de enrutamiento integral definitivo". Esto a partir de las medidas prácticas para mejorar la gobernanza de la tierra planteadas en dicho documento, desde donde se presentan insumos clave para el desarrollo de la propuesta de enrutamiento integral definitivo del que habla la actividad en mención.

3. Ficha metodológica "Regularización, saneamiento y titulación" (RST)

En qué consiste: El propósito de esta ficha es presentar las diferentes opciones que pueden ser utilizadas para conocer -en diferentes momentos del ciclo del proyecto- la eficiencia y eficacia de los procesos de regularización, saneamiento o titulación de la propiedad. La construcción de esta ficha se realizó a partir de la experiencia en diseño, implementación y evaluación de los expertos del Centro de Inversiones de FAO (TCI) y del Banco Mundial, contando con la financiación de este último.

Aplicación al proyecto BPM: Los elementos aquí aportados buscan fortalecer los sistemas de información dispuestos por la Agencia Nacional de Tierras como mecanismos de monitoreo, seguimiento y evaluación de la política de regularización de la propiedad a nivel masivo.

El valor agregado en el desarrollo de la **actividad 2.1 "Visita a campo del barrido predial masivo - Realizar el levantamiento predial en el territorio focalizado", específicamente en la tarea 2.1.3 "Realizar permanentemente las labores de control de calidad a la información levantada en campo incluyendo cada uno de los productos generados en los componentes catastral, jurídico, social de acuerdo al esquema de supervisión"**, es que ofrece variables relevantes para el afinamiento de la estrategia de intervención, logrando la optimización de recursos y tiempos en diferentes momentos del ciclo del Proyecto, contemplando los diferentes informes de evaluación de los procesos de RST.

4. Ficha metodológica "Seguimiento de los conflictos relacionados a la tenencia de la tierra"

En qué consiste: El objetivo de esta ficha es proporcionar elementos metodológicos e instrumentos que faciliten los procesos de monitoreo y evaluación del Manejo Alternativo de los Conflictos ligados con la tenencia de la tierra. Esta ficha fue desarrollada y validada por expertos en tenencia de la tierra de la FAO con apoyo económico del Banco Mundial.

Aplicación al proyecto BPM: La presente Ficha pretende servir como instrumento complementario a la Agencia en el cumplimiento de su deber legal de seguimiento, fomento e implementación de los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos.

Es una herramienta que fortalece y complementa las actividades **1.1 "Preparación integral para la intervención territorial y el fortalecimiento de la gobernanza de la tenencia en el ordenamiento social de la propiedad"** y **2.4 "Realizar propuesta de enrutamiento integral definitivo"**, concretamente las tareas **1.1.4 "Realizar la sistematización permanente de lecciones aprendidas y buenas prácticas"** y **2.4.3 "Realizar aportes metodológicos para el análisis del impacto de los procesos de regularización de la propiedad."**, en razón a que la ficha no aporta una metodología sobre las formas de resolución de conflictos, sino sobre la manera de integrar el seguimiento de los procesos y resultados de la atención a los conflictos en los sistemas de monitoreo y evaluación de los Proyectos de Administración de Tierra.

En este sentido, los indicadores, sub indicadores, métodos de medición y variables pueden constituir elementos valiosos a incorporar por parte de la Agencia en sus instrumentos de evaluación y seguimiento, en caso de que lo evalúe pertinente.

5. Ficha metodológica "Costo y tiempo para el levantamiento catastral"



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

En qué consiste: Brinda pautas metodológicas para realizar una evaluación de los costos de los levantamientos catastrales en las zonas de intervención de los proyectos de administración de tierras. Esta ficha fue construida por la FAO con el apoyo financiero del Banco Mundial.

Aplicación al proyecto BPM: Sirve de herramienta de análisis de costos y recursos a utilizar en una operación de BPM.

Este documento permitirá tener un referente asociado con los costos de una operación catastral en territorio definiendo los ítems a considerar y estableciendo posibles parámetros a medir, no considerados en la operación. Su incidencia ofrece elementos importantes para el desarrollo de la **actividad de alistamiento técnico jurídico de barrido predial masivo 1.2 desde el inicio mismo del proyecto en la tarea 1.2.2 en la elaboración del Plan de Trabajo.**

6. Ficha metodológica "Funcionamiento de los sistemas de vinculación catastro registro"

En qué consiste: Esta ficha describe el funcionamiento de los sistemas de vinculación catastro y registro en Centroamérica; fue elaborada por expertos FAO en tenencia y administración de tierras con el patrocinio del Banco Mundial.

Aplicación al proyecto BPM: Brinda elementos a tener en cuenta en la planeación, diseño, construcción y evolución de sistemas asociados con el Catastro y el Registro.

Su incidencia en las actividades **2.3 Jornadas de recepción de los FISOS y 2.4 Propuesta de enrutamiento integral definitivo**, se considera significativa ya que permitiría analizar la vinculación de los datos recolectados en el marco de la operación, con los sistemas registrales y la interoperabilidad de los mismos.

7. Documento "El acceso a la tierra rural y la administración de tierras después de conflictos violentos"

En qué consiste: Corresponde a un documento de análisis de los factores asociados con el conflicto de la tierra y su administración y tenencia. Esta publicación fue preparada por el Servicio de Tenencia de la Tierra de la Dirección de Desarrollo Rural de la FAO.

Aplicación al proyecto BPM: Las experiencias plasmadas en el documento ofrecen un punto de partida o la complementación de las estrategias de intervención en los territorios con antecedentes de conflictos.

En forma directa, las experiencias de este documento aportan al planteamiento de la intervención en territorio a través de las actividades **1.1 Preparación integral para la intervención territorial y el fortalecimiento de la gobernanza de la tenencia en el Ordenamiento Social de la Propiedad y en el 2.1 Visita a campo del barrido Predial Masivo-Realizar el levantamiento predial en el territorio Focalizado.** Los elementos conceptuales y analíticos proporcionados por el documento contribuyen al análisis de contexto requerido para el abordaje de la tarea 1.2.2 **"Elaborar plan de trabajo detallado para la operación de barrido predial y Programar la intervención en campo, de acuerdo al análisis territorial de contexto"**, la cual forma parte estructural de la actividad 1.2 **"Alistamiento técnico jurídico de barrido predial masivo"**. Adicionalmente, contribuye a la tarea 2.3.4 **"Adelantar acciones para la identificación y gestión de casos complejos priorizados, como insumo para la toma de decisiones"** a través de referentes a incorporar en la identificación y análisis de casos complejos.

8. Guía Metodológica de Facilitación "Módulo de Comunicación y Capacitación sobre Tierras Comunales"

En qué consiste: Es un documento que presenta la Iniciativa de Comunicación para el Desarrollo en apoyo a procesos de reconocimiento y gobernanza de tierras comunales en Guatemala. Esta



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

guía fue construida en el marco de la "Iniciativa de Comunicación para el Desarrollo en apoyo a procesos de reconocimiento y gobernanza de tierras comunales en Guatemala"

Aplicación al proyecto BPM: Puede ser usada como experiencia de intervención en territorio, con el propósito de enriquecer la estrategia de comunicación y fortalecer la planificación de acciones en el territorio.

Esta guía se empleará en la formulación de la estrategia de comunicación enmarcada en la **tarea 1.1.2 del POA**, logrando una incidencia en las jornadas de socialización a realizar en el marco del proyecto como parte de las tareas 1.1.1 "Socialización del Barrio Predial Masivo-BPM con actores locales clave municipales: institucionales y sociales.", 2.1.6 "Realizar Socialización de cierre del Barrio Predial Masivo BPM con actores clave del territorio" y demás relacionadas. Dichas tareas forman parte de las actividades 1.1 Preparación integral para la intervención territorial y el fortalecimiento de la gobernanza de la tenencia en el Ordenamiento Social de la Propiedad y 2.1 Visita a campo del barrio Predial Masivo-Realizar el levantamiento predial en el territorio Focalizado, 2.3 Realizar jornadas de recepción de FISOS, la cual permite la Identificación de Sujetos de Ordenamiento.

9. Documento "Gobernanza y tenencia de tierras y recursos naturales en América Latina"

En qué consiste: Estudio que describe las tendencias sobre buen gobierno de sistemas de tenencia de recursos naturales en América Latina, con especial énfasis en el tema de la tierra. Este documento fue construido por la Unidad de Gestión y Tenencia de la Tierra (NRLA) de la División de Tierras y Aguas de la FAO.

Aplicación al proyecto BPM: Constituye un referente y punto de partida para la articulación de la operación de barrio predial con los recursos naturales, brindando entre otras, apreciaciones sobre tenencia y parques naturales, así como Fondos de Tierras.

Este estudio, de manera general puede aplicarse en la articulación e interoperabilidad de las operaciones de catastro con otros sectores; su incidencia se contempla en las **actividades 1.1 Preparación integral para la intervención territorial y el fortalecimiento de la gobernanza de la tenencia en el Ordenamiento Social de la Propiedad** y en el 2.1 *Visita a campo del barrio Predial Masivo-Realizar el levantamiento predial en el territorio Focalizado*.

10. Documento "Las directrices voluntarias y su aplicación desde América Latina"

En qué consiste: Este documento presenta una importante contribución al avance en la implementación de las Directrices voluntarias sobre la Gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques -DVGT- por parte de los países de América Latina y el Caribe. Esta publicación fue preparada por FAO Chile con el fin de contribuir con orientaciones para el desarrollo de acciones con los gobiernos de la región.

Aplicación al proyecto BPM: Las DVGT establecen un marco general para la acción de los entes gubernamentales en torno a la tenencia de la tierra, destacando para el convenio deBPM los insumos de la propuesta metodológica para la implementación, así como las orientaciones generales en torno a los principios de gobernanza responsable de la tenencia, lo cual permite fortalecer el análisis para el accionar en territorio.

De manera puntual el documento fortalecerá el **desarrollo de las tareas 1.1.3 "Diseño e implementación de estrategia de capacitación del Equipo de Barrio Predial de cada municipio"** y 2.1.5 "Análisis social de la información recogida en campo visitas prediales para la identificación y gestión preliminar de conflictos". Ello a partir del empleo y consolidación del mismo como instrumento guía para el diseño e implementación de acciones en territorio, que en el marco del convenio se sustentarán principalmente en capacitación sistemática (1.1.3), así como en referentes de análisis para el análisis de conflictos desde un enfoque de derechos (2.1.5).



 Agencia Nacional Tierras	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

II) APORTES TÉCNICOS ÁREA DE TENENCIA Y DVG T

1. Documentación y análisis de casos complejos identificados en los municipios a intervenir

En qué consiste: Esta contrapartida busca brindar herramientas tanto para i) el análisis de los conflictos, como para ii) su gestión/mediación adecuada, clasificando el abanico de posibilidades existentes en términos de Mecanismos de Solución de Conflictos asociados a problemas de uso y tenencia de la tierra.

Aplicación proyecto BPM: Los MASC constituyen una estrategia clave para la descongestión y celeridad de los procesos a cargo de la institucionalidad agraria y ambiental aunado a esto, aumentan el acceso a justicia en las comunidades rurales con problemáticas agrarias.

Complementario a esto, la estrategia contribuye a la actividad 1.2 "Alistamiento técnico jurídico de barrido predial masivo", específicamente la tarea 1.2.1 "Complementar el estudio predial y la información registral, suministrada por la ANT", teniendo en cuenta que la implementación de guías metodológicas FAO aquí propuestas fortalecen la identificación, tratamiento y resolución de conflictos ligados con la tenencia de la tierra. A su vez, a partir de la presente estrategia es posible fortalecer aspectos conceptuales y metodológicos de la atención de conflictos a la que se refieren en las tareas 2.1.5 "Análisis social de la información recogida en campo visitas prediales para la identificación y gestión preliminar de conflictos", y 2.3.4 "Adelantar acciones para la identificación y gestión de casos complejos priorizados, como insumo para la toma de decisiones".

2. Sistematización de lecciones aprendidas, buenas prácticas y aportes resultado del acompañamiento técnico de la FAO al Barrido predial masivo

En qué consiste: Este documento se constituye en el producto de la revisión y análisis crítico de la experiencia del proyecto de Barrido Predial Masivo en los municipios a trabajar. Reúne las principales lecciones aprendidas en términos operativos y técnicos, así como las buenas prácticas identificadas a través de la implementación de la propuesta metodológica definida en la que se plantearán instrumentos de recolección de información que serán aplicados a lo largo del convenio.

Aplicación al proyecto BPM: Este documento técnico constituye una contribución desde la gestión del conocimiento enriqueciendo el proyecto a lo largo de su desarrollo, aportando nuevos aprendizajes a la ANT los cuales contribuirán al fortalecimiento continuo de sus acciones en torno a la implementación de los POSPR. De manera puntual la construcción de este documento se incorpora al desarrollo de las tareas 1.1.4 "Realizar la sistematización permanente de lecciones aprendidas y buenas prácticas" y 2.4.4 "Socializar lecciones aprendidas y buenas prácticas identificadas" que forman parte de las actividades 1.1 (Preparación integral para la intervención territorial y el fortalecimiento de la gobernanza de la tenencia en el ordenamiento social de la propiedad) y 2.4 (Realizar propuesta de enrutamiento integral definitivo) respectivamente.

3. Aportes Metodológicos para el Análisis al Impacto de los Procesos de Regularización de la Propiedad.

En qué consiste: Este aporte técnico consiste en el diseño de estrategias metodológicas que permitan evaluar la política pública de ordenamiento social de la propiedad, construyendo indicadores e información sobre los impactos de las decisiones de fondo proferidas por la Agencia en el marco del barrido predial.

Aplicación al proyecto BPM: Se espera que el documento resultante permita a la DOSPR evaluar la gestión por modelo de oferta, a partir del impacto que se genera en las comunidades rurales



 Agencia Nacional Tierras	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

	y la pertinencia del fortalecimiento de los procesos orientados a promover la "cultura de la formalización", situaciones todas previstas dentro de la tarea 2.4.3 "Realizar aportes metodológicos para el análisis del impacto de los procesos de regularización de la propiedad", considerando que la propuesta metodológica parte del reconocimiento del objetivo de la regularización a escala masiva, y orientada a que loscampesinos puedan acceder a la tierra, con el fin que mejoren su calidad de vida y contribuyan al desarrollo rural de una región. Bajo este principio, la propuesta medirá la efectividad de la regularización en tres sentidos: i) la mejoría en la calidad de vida de los y las beneficiarias como consecuencia de la titulación o saneamiento de sus predios, ii) la permanencia en los inmuebles, y iii) que la venta de dichos predios se haya dado bajo los estándares de legalidad promovidos por la Agencia Nacional de Tierras. 4. Documento de análisis y recomendaciones para el fortalecimiento institucional de la ANT para la intervención del territorio mediante los POSPR <i>En qué consiste:</i> Este documento consolida un análisis de la experiencia y en función de ella la construcción de recomendaciones para el fortalecimiento de la intervención de la ANT en territorio mediante los POSPR, teniendo como referente el avance en la implementación de las DVGT y la alineación con sus principios. <i>Aplicación al proyecto BPM:</i> Es un aporte sustentado en el desarrollo de recomendaciones técnicas dirigido a la DOSPR que busca contribuir al fortalecimiento de sus acciones en la implementación de los POSPR, con especial énfasis en el desarrollo de la etapa de Barrido Predial. Teniendo en cuenta la naturaleza de este aporte técnico, éste se asocia de manera directa a las tareas 1.1.4 y 2.4.4 al fortalecer la intervención futura de la ANT teniendo como referente la experiencia obtenida en el marco del convenio.					
12. Desembolsos o del Aporte Agencia	El valor total del convenio asciende a 25.286.216.000 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CON DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS) - Valor aporte Fao: \$ 5.039.216.000 (CINCO MIL TREINTA NUEVE MILLONES CON DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS) - Valor aporte ANT: 20.250.000.000 (VEINTE MIL DOSCIENTOS CIENCIENTA MILLONES). DESEMBOLSOS: Las partes acuerdan que los desembolsos a cargo de la AGENCIA se realizarán de la siguiente forma y contra entrega de los productos de FAO: PRIMER DESEMBOLSO: equivalente al 50% del aporte de la Agencia, por la suma de 10.125.000.000 (DIEZ MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS) previa aprobación del supervisor del convenio del Informe contentivo de la entrega de los siguientes productos: <table border="1"><tr><th>Hitos de desembolso</th></tr><tr><td>Estrategia de socialización de la ficha metodológica "Costo y tiempo para el levantamiento catastral" al equipo jurídico de la DGOSP y SPO.</td></tr><tr><td>Estrategia de socialización del Documento "El acceso a la tierra rural y la administración de tierras después de conflictos violentos" al equipo de la DGOSP y SPO.</td></tr><tr><td>Estrategia de socialización de la Metodológica "Seguimiento de los conflictos relacionados a la tenencia de la tierra" al equipo de la DGOSP y SPO.</td></tr><tr><td>Estrategia de socialización de la Guía Metodológica de Facilitación "Módulo de Comunicación y Capacitación sobre Tierras Comunes" al equipo de la DGOSP y SPO.</td></tr></table>	Hitos de desembolso	Estrategia de socialización de la ficha metodológica "Costo y tiempo para el levantamiento catastral" al equipo jurídico de la DGOSP y SPO.	Estrategia de socialización del Documento "El acceso a la tierra rural y la administración de tierras después de conflictos violentos" al equipo de la DGOSP y SPO.	Estrategia de socialización de la Metodológica "Seguimiento de los conflictos relacionados a la tenencia de la tierra" al equipo de la DGOSP y SPO.	Estrategia de socialización de la Guía Metodológica de Facilitación "Módulo de Comunicación y Capacitación sobre Tierras Comunes" al equipo de la DGOSP y SPO.
Hitos de desembolso						
Estrategia de socialización de la ficha metodológica "Costo y tiempo para el levantamiento catastral" al equipo jurídico de la DGOSP y SPO.						
Estrategia de socialización del Documento "El acceso a la tierra rural y la administración de tierras después de conflictos violentos" al equipo de la DGOSP y SPO.						
Estrategia de socialización de la Metodológica "Seguimiento de los conflictos relacionados a la tenencia de la tierra" al equipo de la DGOSP y SPO.						
Estrategia de socialización de la Guía Metodológica de Facilitación "Módulo de Comunicación y Capacitación sobre Tierras Comunes" al equipo de la DGOSP y SPO.						



 Agencia Nacional Tierras	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

Estrategia de socialización del Documento "Las directrices voluntarias y su aplicación desde América Latina" al equipo de la DGOSP y SPO.

SEGUNDO DESEMBOLSO: por la suma de equivalente al 50% del aporte de la Agencia, por la suma de **10.125.000.000 (DIEZ MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS)** previa aprobación del supervisor del convenio del Informe contentivo de la entrega de los siguientes productos

Hitos de desembolso

Estrategia de socialización de la Ficha metodológica "Regularización, saneamiento y titulación (RST)" al equipo de la DGOSP y SPO.

Estrategia de socialización de Ficha Metodológica "Funcionamiento de los sistemas de vinculación catastro registro" al equipo de la DGOSP y SPO.

Estrategia de socialización del Documento "Gobernanza y tenencia de tierras y recursos naturales en América Latina" al equipo de la DGOSP y SPO.

Estrategia de socialización del Documento "Buena gobernanza en la tenencia y la administración de tierras" al equipo de la DGOSP y SPO.

Estrategia de socialización del Documento "Las cuestiones de género y el acceso a tierras". Estudios sobre tenencia al equipo de la DGOSP y SPO.

Costeo del POA

COSTEO DEL PROGRAMA DE OBRAS DE INTERVENCIÓN									
ACTIVIDAD	INDICADOR	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	ACTIVIDAD	INDICADOR	UNIDAD	CANTIDAD
1.1. Estrategia de socialización de la Ficha metodológica "Regularización, saneamiento y titulación (RST)" al equipo de la DGOSP y SPO.	1.1.1. Elaboración del Documento "Regularización, saneamiento y titulación (RST)"	Documento	1	1.125.000,00	1.125.000,00	1.2. Estrategia de socialización de la Ficha Metodológica "Funcionamiento de los sistemas de vinculación catastro registro" al equipo de la DGOSP y SPO.	1.2.1. Elaboración del Documento "Funcionamiento de los sistemas de vinculación catastro registro"	Documento	1
	1.1.2. Elaboración del Documento "Gobernanza y tenencia de tierras y recursos naturales en América Latina"	Documento	1	1.125.000,00	1.125.000,00		1.2.2. Elaboración del Documento "Buena gobernanza en la tenencia y la administración de tierras"	Documento	1
	1.1.3. Elaboración del Documento "Las cuestiones de género y el acceso a tierras"	Documento	1	1.125.000,00	1.125.000,00		1.2.3. Estudios sobre tenencia	Documento	1
	1.1.4. Elaboración del Documento "Estudios sobre tenencia"	Documento	1	1.125.000,00	1.125.000,00				
1.2. Estrategia de socialización del Documento "Buena gobernanza en la tenencia y la administración de tierras" al equipo de la DGOSP y SPO.	1.2.1. Elaboración del Documento "Buena gobernanza en la tenencia y la administración de tierras"	Documento	1	1.125.000,00	1.125.000,00	1.3. Estrategia de socialización del Documento "Las directrices voluntarias y su aplicación desde América Latina" al equipo de la DGOSP y SPO.	1.3.1. Elaboración del Documento "Las directrices voluntarias y su aplicación desde América Latina"	Documento	1
	1.2.2. Estudios sobre tenencia	Documento	1	1.125.000,00	1.125.000,00		1.3.2. Estudios sobre tenencia	Documento	1
	1.2.3. Estudios sobre tenencia	Documento	1	1.125.000,00	1.125.000,00		1.3.3. Estudios sobre tenencia	Documento	1
	1.2.4. Estudios sobre tenencia	Documento	1	1.125.000,00	1.125.000,00		1.3.4. Estudios sobre tenencia	Documento	1
1.3. Estrategia de socialización del Documento "Las directrices voluntarias y su aplicación desde América Latina" al equipo de la DGOSP y SPO.	1.3.1. Elaboración del Documento "Las directrices voluntarias y su aplicación desde América Latina"	Documento	1	1.125.000,00	1.125.000,00	1.4. Estrategia de socialización del Documento "Las directrices voluntarias y su aplicación desde América Latina" al equipo de la DGOSP y SPO.	1.4.1. Elaboración del Documento "Las directrices voluntarias y su aplicación desde América Latina"	Documento	1
	1.3.2. Estudios sobre tenencia	Documento	1	1.125.000,00	1.125.000,00		1.4.2. Estudios sobre tenencia	Documento	1
	1.3.3. Estudios sobre tenencia	Documento	1	1.125.000,00	1.125.000,00		1.4.3. Estudios sobre tenencia	Documento	1
	1.3.4. Estudios sobre tenencia	Documento	1	1.125.000,00	1.125.000,00		1.4.4. Estudios sobre tenencia	Documento	1
					\$ 25.250.000,00				



El campo
es de todos

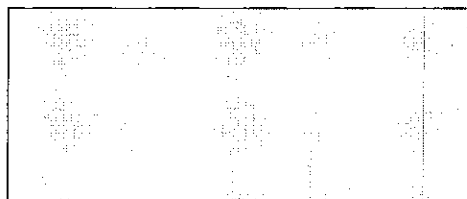
Minagricultura

 Agencia Nacional Tierras	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

Total		
\$ 20.250.000.000		
COSTOS FASE DE IMPLEMENTACIÓN		
SELECCIONE MUNICIPIO	VALOR DEL MUNICIPIO	NUMERO DE PREDIOS
SAN JUAN DEL CESAR	\$ 3.736.986.782	7793
FONSECA	\$ 1.843.707.808	3402
CIENAGA	\$ 6.268.602.549	11913
NOMINA NACIONAL	\$ 1.713.790.470	
CARTOGRAFIA	\$ 5.383.960.341	
OVEAR HEAD	\$ 1.302.952.696	
TOTAL + OVERHEAD	\$ 20.250.000.0000	
13. Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del presente convenio de asociación será hasta el 30 de abril de 2021.	
14. Lugar de Ejecución	El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C, la ejecución de las actividades del convenio se realizará en los municipios pertenecientes que a la fecha o en el futuro cuenten con un Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad.	
15. Plan Operativo y Cronograma	La ejecución del presente Convenio de cooperación con organismos del derecho internacional se realizará de acuerdo con el Plan Operativo de actividades y Esquema de Trabajo del presente documento. El Comité Técnico Operativo podrá modificar dicho Plan Operativo y el cronograma que lo desarrolle cuando sea necesario para garantizar los propósitos perseguidos con el presente convenio. La justificación de la modificación deberá quedar consagrada en el acta de la sesión en que dicho comité adopte tal decisión.	
16. COMPROMISOS DEL COOPERANTE		
16.1. Confidencialidad	- Suscribir los acuerdos de confidencialidad del manejo de información y de uso personal e intransferible de las claves de acceso a las herramientas informáticas o sistemas de información y mantener protocolos de seguridad de la información sobre los mismos - Proteger en calidad de encargado la confidencialidad de los datos personales y datos personales sensibles de conformidad con la Ley 1581 de 2012, de la información	

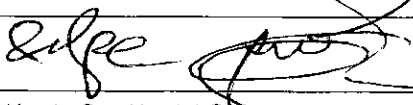


 Agencia Nacional Tierras	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018



que se le entregue o aquella que conociera en el marco de la ejecución del presente convenio de Asociación.

- Reportar en el mayor detalle posible (teniendo en cuenta las restricciones e inmunidades propias de la convención de Viena II sobre el derecho de los tratados que le rigen a FAO) el avance de la ejecución financiera de los productos y contrapartidas.

Nombre:	FELIPE ESPINOSA CAMACHO
Cargo:	Director de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad
Firma:	
Dependencia:	Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad

Proyectó: Francisco Lara



**El campo
es de todos**

Minagricultura

 Agencia Nacional Tierras	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

Planteamiento Técnico de Solución	IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL (POSPR)			
	OPERATIVO DE CAMPO Y ANÁLISIS			
	COMPONENTE 2.1.1. Alistamiento BPM	Actividades:	Productos:	POA FAO
		Adquirir la Cartografía básica	Cartografía que cumpla los requerimientos de la Autoridad Catastral	2.1.4
		Análisis de información físico-jurídico disponible de cada predio para el municipio programado.	Base de datos lista para trabajo de campo con su estudio predial complementario.	1.2.1
		Complemento del estudio predial		
		Elaboración del plan de trabajo para la implementación de POSPR.	Plan de trabajo	1.2.2;
	COMPONENTE 2.1.2. Socialización BPM	Programación de la operación en campo para las visitas predio a predio.	Programación de la operación	1.2.3
		Actividades:	Productos:	
		Realización de la socialización municipal del BPM.		
		Comunicación por medios locales previo al inicio del barrido predial en el territorio.	Evidencias de eventos de socialización a nivel municipal y veredal (para cada una de las actividades)	1.1.1; 1.1.2
		Realización de jornadas de socialización veredal (pre BPM.)		
	COMPONENTE 2.1.3. Visita de Campo BPM	Garantía de acompañamiento de la comunidad a la operación en campo.		
		Actividades:	Productos:	
		Realización de la visita predio a predio.	Base de datos actualizada con información geográfica y alfanumérica. (Este producto se obtiene con la realización de las tres primeras actividades)	2.1.1; 2.1.2
		Actualización de la base de datos con la información capturada durante el barrido predial masivo.		
		Ejecución de actividades de aseguramiento y control de la calidad a la información capturada y procesada.	Malla catastral actualizada y enviada a la autoridad catastral. (este producto se obtiene con la realización de todas las actividades del componente)	2.1.3; 2.1.4; 2.1.5; 2.1.6
	COMPONENTE 2.1.4. Análisis Técnico Jurídico y Enrutamiento	Análisis de la información capturada por el LA por unidad de intervención.		
		Remisión de la información de los levantamientos planimétricos prediales a la autoridad catastral		
		Actividades:	Productos:	
		Análisis Técnico Jurídico y Enrutamiento	Base de datos actualizada con resultado enrutamiento	2.2.1
		Ejecución Jornada de formulario de inscripción de Sujeto de Ordenamiento (FISO).	Evidencias de jornadas FISO	2.2.2; 2.3.1; 2.3.2
		Levantamiento información para el componente agronómico y pruebas adicionales.	Evidencias de recolección de material probatorio adicional y de visitas agronómicas a predios.	2.3.4



	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

		Ejecución de actividades de aseguramiento y control de calidad a la información capturada y procesada resultado de las jornadas FISO.	FISO presentados (son el resultado de las actividades de aseguramiento y control y enrutamiento definitivo)	2.3.3; 2.3.4; 2.4.1; 2.4.2	
		Realización de la propuesta de enrutamiento definitivo.			
		Ejecución del procedimiento de Registro de Sujetos de Ordenamiento (RESO).	Registro de SO	2.4.2	
	COMPONENTE 2.1.5. Validación y clasificación de la información	Análisis y validación de la información geográfica y jurídica.	Base de datos e información geográfica validada	2.2.1	
	El valor de los aportes del convenio asciende a la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DÓLARES (1,456,000)				
Aportes de los socios	Proyecto: UFT/COL/ /COL FAO – AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS				
	APORTE	DESCRIPCIÓN DEL APORTE		Valor Estimado en USD	
	Representación de la FAO en Colombia – Soporte logístico, operativo y administrativo	Soporte logístico, operativo y administrativo: Personal Operativo, logístico y Administrativo que otorga apoyo a la implementación de proyectos desde la oficina de Bogotá.		48,000	
		Infraestructura tecnológica e informática: Instalaciones, logística, computadores, redes, suministros, etc. Infraestructura tecnológica e informática: que dará soporte durante todo el tiempo de ejecución y cierre del proyecto.			
	Sistema de Planificación, Monitoreo y Seguimiento	Herramientas del Sistema de Planificación, Monitoreo y Seguimiento de la representación: Avance POA, para medir porcentualmente el avance de cumplimiento de tareas. GANTT, genera alertas tempranas sobre actividades que puedan generar algún tipo de retraso. Dashboard, informe ejecutivo sobre el desarrollo de actividades del proyecto, así como de las dificultades presentadas.		70,000	
		Honorarios Coordinador del Sistema de Planificación, Monitoreo y Seguimiento.			
	Cooperación técnica especializada	Costo parcial de los profesionales especializados de la FAO que le brindan soporte al proyecto y que no se encuentran completamente financiados por el mismo. A continuación, se relacionan: *Porcentaje de dedicación en tiempo de un equipo interdisciplinario de especialistas del Área de Tierras y Gobernanza. *Porcentaje de dedicación en tiempo de un oficial técnico en Tierras ubicado en la sede de Roma. *Porcentaje de dedicación en tiempo de un oficial técnico en tierras, ubicado en la Oficina Regional, Chile. *Porcentaje de dedicación en tiempo de una oficial técnica del Área Legal, ubicada en Chile.		48,000	
	Documentación y análisis de casos complejos identificado en los municipios a intervenir.		35,000		



El campo
es de todos

Minagricultura

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

		Sistematización de lecciones aprendidas, buenas prácticas y aportes resultado del acompañamiento técnico de la FAO al Barrido Predial Masivo	30,000
		Aportes metodológicos para el análisis del impacto de los procesos de regularización de la propiedad	75,000
		Documento de análisis y recomendaciones para el fortalecimiento institucional de la ANT para la intervención del Territorio, mediante los POSPR	40,000
	Metodologías y referentes de análisis	"Las directrices voluntarias y su aplicación desde América Latina"	120,000
		"Módulo de Comunicación y Capacitación sobre Tierras Comunes" – Guía Metodológica de Facilitación	130,000
		"El acceso a la tierra rural y la administración de tierras después de conflictos violentos"	120,000
		Ficha Metodológica "Seguimiento de los conflictos relacionados a la tenencia de la tierra"	100,000
		Ficha Metodológica "Costo y tiempo para el levantamiento catastral"	100,000
		"Las cuestiones de género y el acceso a tierras". Estudios sobre tenencia	120,000
		Ficha Metodológica "Regularización, saneamiento y titulación (RST)"	80,000
		"Buena gobernanza en la tenencia y la administración de tierras"	120,000
		"Gobernanza y tenencia de tierras y recursos naturales en América Latina"	120,000
		Ficha Metodológica "Funcionamiento de los sistemas de vinculación catastro registro"	100,000
	TOTAL APORTE		1,456,000
	El valor de los aportes de la FAO aquí relacionados es estimativo y no se generarán desembolsos con afectación al presupuesto del proyecto y podrán variar de acuerdo al desarrollo y requerimientos del proyecto en su fase de implementación.		
Desembolsos del Aporte Agencia	Costeo del POA		



	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

1. Alistamiento, recopilación y selección de insumos técnicos, jurídicos y de análisis social realizados por los municipios priorizados por la ANT para adelantar el barrido predial masivo.					
1.1	Preparación integral para la intervención territorial y el fortalecimiento de la gobernanza de la tenencia en el ordenamiento social de la propiedad	1.1.1	Socialización del Barrido Predial Masivo-EPM con actores locales clave municipales, institucionales y sociales.	\$	11.209.500
		1.1.2	Formular e implementar una estrategia de comunicación a lo largo del proceso	\$	48.044.711
		1.1.3	Diseño e implementación de estrategia de capacitación del Equipo de Barrido Predial de cada municipio	\$	30.000.000
		1.1.4	Realizar la sistematización y sistematización de lecciones aprendidas y buenas prácticas	\$	30.000.000
1.2	Alistamiento técnico jurídico de barrido predial masivo	1.2.1	Complementar el estudio predial y la información registral, suministrada por la ANT	\$	46.882.310
		1.2.2	Elaborar plan de trabajo detallado para la operación de barrido predial y Programar la intervención en campo, de acuerdo al análisis territorial de contexto	\$	114.521.097
		1.2.3	Realizar jornada de socialización a nivel veredal previo al inicio de la operación de barrido predial	\$	11.209.500
2. Barrido y levantamiento realizado en el territorio en allanamientos municipales priorizados					
2.1	Visita a campo del barrido predial masivo. Realizar el levantamiento predial en el territorio focalizado	2.1.1	Complementar de manera permanente el estudio predial y la información registral, suministrada por la ANT	\$	1.229.890.940
		2.1.1	Realizar el levantamiento de Planimétrica Predial y de la información de formulario de Catastro Multipropósito de los predios rurales del municipio programado	\$	18.653.330.828
		2.1.2	Generar la base de datos predial en el modelo LADM_Cai	\$	55.500.000
		2.1.3	Realizar permanentemente los trabajos de control de calidad a la información levantada en campo incluyendo cada una de los productos generados en los componentes catastral, jurídico, social de acuerdo al esquema de supervisión	\$	55.500.000
		2.1.4	Disponer la información predial levantada para validación por parte de la autoridad catastral	\$	25.000.000
		2.1.5	Análisis social de la información recogida en campo visitas prediales para la identificación y gestión preliminar de conflictos (incluye sistematización)	\$	58.000.000
		2.1.5	Realizar Socialización de corre del Barrido Predial Masivo BPM con actores clave del territorio.	\$	80.000.000
2.2	Procesamiento de información preliminar, producto del barrido predial	2.2.1	Pruebas los datos y consolidar la base de datos con la información jurídica, social y catastral en el marco del modelo de administración de tierras LAD, con de manera progresiva y por unidad de intervención	\$	170.000.000
		2.2.2	Realizar los análisis pertinentes para la identificación de sujetos de ordenamiento que requieren actuaciones de la ANT	\$	17.969.385
2.3	Realizar jornadas de recepción de casos	2.3.1	Realizar convocatorias con el fin de diligenciar los formularios de inscripción de sujetos de ordenamiento	\$	23.455.734
		2.3.2	Diligenciar los formularios de inscripción de sujetos de ordenamiento, de cara a la caracterización jurídica, de acuerdo a las rutas de competencia de la ANT, recepción de pruebas	\$	339.873.426
		2.3.3	Analizar y consolidar la información recaudada de cada una de los predios	\$	490.540.459
		2.3.4	Adelantar acciones para la identificación y gestión de casos complejos priorizados, como insumo para la toma de decisiones	\$	5.312.959
2.4	Realizar propuesta de ordenamiento integral definitivo	2.4.1	Analizar la información capturada en el modelo LADM_Coi por unidad de intervención, que incluye RSO y barrido predial masivo	\$	150.000.000
		2.4.1	Clasificar y enlazar cada predio de acuerdo a la misión de la ANT y competencia de otras instituciones, agrupando los predios, para su posterior atención	\$	34.061.231
		2.4.3	Realizar aportes metodológicos para el análisis del impacto de los procesos de regularización de la propiedad.	\$	336.497.920
		2.4.4	Socializar lecciones aprendidas y buenas prácticas identificadas	\$	20.000.000
		2.4.5	Entrega de información a actores clave del territorio u de H20+D12:H29	\$	200.000.000
Total					
\$ 20.250.000.000					
COSTOS FASE DE IMPLEMENTACIÓN					
SELECCIONE MUNICIPIO				VALOR DEL MUNICIPIO	NUMERO DE PREDIOS
SAN JUAN DEL CESAR				\$ 3.736.986.782	7793



El campo es de todos

Minagricultura

 Agencia Nacional Tierras	FORMA	JUSTIFICACIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-016
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	14/11/2018

	FONSECA	\$ 1.843.707.808	3402
	CIENAGA	\$ 6.268.602.549	11913
	NOMINA NACIONAL	\$ 1.713.790.470	
	CARTOGRAFIA	\$ 5.383.960.341	
	OVEAR HEAD	\$ 1.302.952.696	
	TOTAL + OVERHEAD	\$ 20.250.000.0000	

